

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXVIII

Aguascalientes, Ags., 23 de Junio de 2025

Núm. 25

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:
Página 96

RESPONSABLE: Mtro. José Antonio Arámbula López, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal de El Llano, Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 36 fracción I, XXI y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, a los habitantes del Municipio de El Llano hace saber que el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar la reforma a los artículos 39,60,65,216,217,230 y 231 y la adición de la fracción LXIV al artículo 35, así como de dos párrafos a los ya existentes del artículo 84 Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Código Municipal es la norma jurídica fundamental que crea y organiza las figuras jurídicas necesarias para la consecución de los fines constitucionales y legales del Municipio, tiene su origen en las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Carta Magna donde faculta a los Municipios para dictar las normas jurídicas para organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - De esta manera en fecha diez de febrero del año dos mil veinticinco fue aprobado por este Cuerpo Colegiado el Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, la reforma a la normatividad en materia municipal que se ajusta a los lineamientos señalados en el numeral 231, normatividad que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado como lo marca la ley.

TERCERO.- El Código Municipal, al ser un cuerpo de leyes, regula supuestos que pueden acontecer y supuestos que se presentan en el ejercicio de los poderes constituidos para regular de esta manera las actuaciones de los entes públicos; sin embargo las normas jurídicas cambian a través de tiempo para actualizar a la realidad el contenido de sus disposiciones, el propio artículo 117 de este Código otorga la facultad para realizar las modificaciones necesarias siguiendo el procedimiento de su expedición: "ARTÍCULO 117.- Los integrantes del Ayuntamiento tienen la facultad de presentar iniciativas a fin de expedir disposiciones normativas de carácter municipal, tales como Códigos, Reglamentos, Circulares, Acuerdos, y de proyectos de leyes, en términos de lo establecido por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. Solamente las iniciativas de Ley se turnarán al Congreso del Estado para su discusión y en su caso, aprobación.

Las iniciativas de disposiciones normativas de carácter municipal consisten en la expedición, reforma, adición, derogación o abrogación de las Disposiciones Municipales, que por su naturaleza son de carácter general, impersonal, abstracto y obligatorio, que otorgan derechos y constituyen obligaciones

CUARTO.- En este orden de ideas y como parte del proceso legislativo interno municipal y como lo establecen los artículos 117,118,123, 135, 136, 137,138 y 140 de El Llano Aguascalientes para efectos de que las reformas y adiciones propuestas sean parte integrante del Código Municipal, deberán ser aprobadas por este H. Cabildo y posteriormente deberán de ser publicadas al Periódico Oficial del Estado para que surtan sus efectos legales.

QUINTO.- Derivado de las necesidades de la administración pública municipal, durante el mes octubre del 2024, se promovieron reformas y adiciones al artículo 235 del Código Municipal de El Llano, así mismo en el mes de febrero del 2025 para dar certeza y seguridad jurídica a todas y cada una de las actuaciones municipales, fundados en el principio de legalidad establecido en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

No obstante, lo anterior y como se desprende del punto tercero del presente escrito, las leyes y reglamentos se pueden modificar cuantas veces sea necesario para ajustarse a la realidad social como fuente real del derecho, por lo que, fundando en las nuevas necesidades y requerimientos de la Administración Pública Municipal, se traduce en la necesidad de ajustar el marco normativo a las necesidades actuales,

SEXTO. - En este orden de ideas y para efecto de dar cumplimiento a las necesidades de la administración pública municipal el suscrito Presidente Municipal, realiza la propuesta de reforma a los artículos 39,60,65,91,216,217,225,230 y 231 adición de la fracción LXIV al artículo 35, así como de dos párrafos a los

ya existentes del artículo 84 del Código Municipal de El Llano Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

REFORMA A LOS ARTICULOS 39,60,65,93, 216, 217, 225,230 Y 231 Y ADICIÓN AL ARTICULO 35 LA FRACCION LXIV ASI COMO LA ADICION DE DOS PARRAFOS AL ARTICULO 84 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE EL LLANO, AGUASCALIENTES.

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de El Llano Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 123, 135, 136, 137, 138 y 140 del Código Municipal de El Llano Aguascalientes, aprueba la reforma a los artículos 39,60,65,93,216,217,230 y 231. La adición de la fracción LXIV al artículo 35, así como dos párrafos al artículo 84 Código Municipal de El Llano, Aguascalientes para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 35.- El Ayuntamiento de El Llano, tiene como función general el Gobierno del Municipio y como facultades y obligaciones las señaladas en la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, además de las previstas en el presente Código y las enumeradas en las demás disposiciones jurídicas aplicables, en forma enunciativa y no limitativa, siendo las siguientes:

I... a la LXIII.

LXIV- Nombrar al titular del Órgano Interno de Control este mediante la terna que resulte de la convocatoria misma que debe de ser publicada en el periódico oficial del Estado, así mismo podrán realizar las designaciones respetivas de la unidades investigadora, substanciadora y resolutora previa convocatoria pública. Además, cumplir con lo respectivo al artículo 51 bis de la ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 39.- El Presidente Municipal, tendrá las atribuciones que le confieran este Código, demás leyes federales, estatales y disposiciones aplicables. En forma enunciativa y no limitativa, tendrá las facultades de:

I... a la XIV.

XV. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos del secretario del Ayuntamiento, Director de Administración y Finanzas Municipal y proponer la terna para la elección del Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, así como al titular del Órgano Interno de Control, así como a los demás funcionarios que estarán al frente de las unidades que integran dicho órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción LXIV.

ARTÍCULO 60.- Si por causa imputable a la Administración saliente no hubiera entrega del despacho, el servidor público que debió recibir, será el responsable de que se levante el acta correspondiente, con asistencia de dos testigos, donde se anote el estado en que se encuentran los asuntos y recursos del funcionario saliente, haciéndolo del conocimiento de su jefe inmediato y del Órgano Interno de Control, a efecto de que se ejecuten las acciones correspondientes a la aplicación de responsabilidades de los servidores públicos.

ARTÍCULO 65.- Dentro del Programa de Entrega-Recepción, el Órgano Interno de Control establecerá el Sistema de Seguimiento, Verificación y Solventación de Observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por el propio Órgano Interno de Control, el cual se instrumentará y operará mediante ensayos previos.

ARTÍCULO 84.- El Ayuntamiento celebrará sus sesiones en el salón de Cabildo dentro del Palacio Municipal. Este recinto será inviolable, en consecuencia, se impedirá el acceso al mismo de la fuerza pública, salvo el caso que lo solicite el Presidente Municipal, en cuyo caso sólo será para garantizar la salvaguarda del recinto.

Adicionalmente, cualquier persona que desee video grabar y audio grabar la sesión, deberá registrarse en una bitácora antes de entrar a la sesión y acreditar personalidad con identificación oficial vigente y comprobante.

Para llevarse a cabo sesión de Cabildo en lugar distinto al Recinto Oficial, se requiere el acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo en sesión que así lo declare, previamente, recinto oficial el lugar donde ha de llevarse a cabo la sesión temporalmente

ARTÍCULO 93.- Las sesiones ordinarias se sujetarán al siguiente orden:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- II. Instalación legal de la sesión, mediante la declaración realizada por el presidente o por quien lo sustituya legalmente;
- III. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior;
- V. Desahogo de los puntos correspondientes;
- VI. Asuntos generales;
- VII. Presentación de los Informes mensuales de los Regidores y Síndico Municipal
- VIII. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 216.- Los nombramientos de los servidores públicos, se realizarán con las formalidades requeridas para su validez por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, conforme a las siguientes consideraciones:

- I. En el caso del titular de la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección General del Gobierno o Director de Administración y Finanzas, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; así como al titular del Órgano Interno de Control y las unidades investigadora y substanciadora y resolutora, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción LXIV.
- II. El otorgamiento de los demás nombramientos, por disposición de la ley, corresponderá al Presidente Municipal, el cual deberá de nombrar a la persona más calificada a su consideración para ocupar el puesto que se trate.
- III. El concursante a ocupar algún puesto dentro de la Administración Pública Municipal, deberá acreditar fehacientemente tener conocimientos suficientes en el área donde pretenda desempeñarse, así mismo deberá de contar con reconocida solvencia moral y notoria buena costumbre.

ARTÍCULO 217.- Los servidores públicos municipales que no cumplan satisfactoriamente con su encargo podrán ser cesados o removidos de su función. Tratándose del titular de la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección General del Gobierno, Director de Administración y Finanzas, titular del Órgano Interno de Control y las unidades investigadora, substanciadora y resolutora, el cese o remoción será decretado por el Ayuntamiento; en el caso de los demás servidores públicos, el Presidente Municipal podrá cesarlos o removerlos, siempre y cuando exista causa justificada para el cese o remoción.

ARTÍCULO 231.- Para ser Titular del Órgano Interno de Control se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar dicho cargo;
- III. Poseer título expedido en alguna carrera profesional en Derecho, Contaduría, Administración Pública o alguna otra que sea a fin.
- IV. Tener experiencia mínima de un año en procesos de auditoría contable, fiscal o de procesos internos o en procedimientos de responsabilidades administrativa.
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta en cualquier grado o en línea colateral hasta el cuarto grado, del Presidente Municipal; y
- VI. No presentar antecedentes criminales, ni penales, ni policiales relativos a haber sufrido condena por la comisión de delito doloso de carácter patrimonial o condena superior a dos años de prisión por delito doloso diverso.

VII.- Así como los previstos en el artículo 51 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente punto de acuerdo surte efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- Se faculta y se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que solicite su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el salón de sesiones de este H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes, a siete de abril del año dos mil veinticinco.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de sesiones de H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes, en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día siete de abril del año dos mil veinticinco, con la presencia del Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal, los regidores Ana María Magaly Barba Navarrete, Mónica Patricia Higuera Aguilar, José Antonio Rodríguez Dávila, Celeste Styvaly Martínez Ramos Ricardo Pedroza Ortega, Marisol Herrera Ortiz y la C. Ma del Rubí Aguilar Esparza, Síndico Municipal, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, la Lic. Lorena Edith de la Cruz Muñoz. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículos 35, 39 fracciones I y II, 136 y 137 del Código Municipal de El Llano Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y los efectos legales conducentes. El Llano Aguascalientes, Ags., a siete de abril del año dos mil veinticinco. - Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal de El Llano Aguascalientes. - Rúbrica. - Lic. Lorena Edith de la Cruz Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento, quien valida con su firma en términos del artículo 236 fracción VII del Código Municipal de El Llano Aguascalientes. - Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal de El Llano, Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 36 fracción I, XXI y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, a los habitantes del Municipio de El Llano hace saber que el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar la reforma y adición de varios artículos del Código Municipal de El Llano en materia del Órgano Interno de Control, bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Bajo lo establecido en el artículo 35 fracción XIV y XLII del Código Municipal de El Llano, el H. Ayuntamiento tiene la facultad de promover la mayor eficiencia en las funciones administrativas y reducir la carga administrativa, a través de implementar mecanismos de simplificación, desarrollo tecnológico innovación, para ofrecer mejor atención a la ciudadanía y a los particulares; así mismo, tiene la facultad de organizar la administración pública municipal mediante la reglamentación correspondiente, planear su desarrollo y las demás necesarias para cumplir con las funciones y servicios que al ámbito municipal le atribuye la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- En este orden de ideas y como parte del proceso legislativo interno municipal, bajo lo establecido en los artículos 123 y 137 del Código Municipal de El Llano, para efectos de que las reformas y adiciones propuestas sean parte integrante del Código Municipal, deberán ser aprobadas por este H. Cabildo y posteriormente deberán de ser publicadas al Periódico Oficial del Estado para que surtan sus efectos legales.

TERCERO.- Derivado de observaciones no vinculantes emitidas por el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes respecto de la conformación e integración de la Unidad Administrativa Órgano Interno de Control, existe la necesidad de reformar esta unidad municipal para adecuarla con la legislación estatal de la materia, lo que se denomina como "armonización legislativa" y de esa manera ajustar nuestro Código Municipal de El Llano a la legislación Estatal, cumpliendo con una de las recomendaciones no vinculantes.

CUARTO.- En cumplimiento con lo anterior y con lo determinado por el artículo 48 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, el cual precisa que el nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control deberá ser nombrado por el Ayuntamiento. El Presidente Municipal en un plazo no mayor de 30 días hábiles después de la instalación del Ayuntamiento, someterá en la sesión de cabildo una terna de candidatos a ocupar dicho cargo, quienes serán entrevistados por los miembros del Ayuntamiento con derecho a voz y voto, seleccionando a la persona más idónea para ocupar el cargo, mediante la votación de la mayoría relativa de los miembros del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que bajo es numeral anterior, el Código Municipal de El Llano establece en el Artículo 230 la misma normativa, sin embargo no considera el supuesto en caso de la ausencia temporal o destitución del Titular del Órgano Interno de Control, dejando jurídicamente un vacío para la asignación o nombramiento de un encargado de despacho provisional quien atienda el despacho y resolución de los asuntos de competencia del Titular del Órgano Interno de Control.

SEXTO.- Bajo este orden de ideas y se presenta la propuesta de reforma y adiciones al Código Municipal de El Llano en materia de Contraloría y Control Interno, para quedar en los siguientes términos:

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE EL LLANO EN MATERIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 230.- Al frente del Órgano Interno de Control, habrá un profesionista, que se denominará Titular del Órgano Interno de Control, servidor público que será nombrado por el Ayuntamiento. El Presidente Municipal en un plazo no mayor de 30 días hábiles después de la instalación del Ayuntamiento, someterá en la sesión de cabildo una terna de candidatos a ocupar dicho cargo, quienes serán entrevistados por los miembros del Ayuntamiento con derecho a voz y voto, seleccionando a la persona más idónea para ocupar el cargo, mediante la votación de la mayoría relativa de los miembros del Ayuntamiento.

En caso de que el cargo de Titular del Órgano Interno de Control quede acéfalo temporalmente por ausencia de su titular, por no haber sido designado dentro del plazo establecido o por cualquier otra causa, este puede ser suplido por esa ausencia temporal o definitiva, para lo cual el Presidente Municipal designará inmediatamente y de manera directa a una persona Encargada de Despacho, quien deberá ser un servidor público adscrito al Órgano Interno de Control y deberá de tener el perfil más idóneo para ejercer dicho cargo.

La persona designada como Encargado(a) de Despacho asumirá todas las facultades, atribuciones, responsabilidades y retribuciones inherentes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control, con la finalidad garantizar la gestión de los trámites y la continuidad operacional del Órgano Interno de Control, ejerciendo en todo momento sus funciones con plena autonomía técnica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto surte efectos a partir de su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que solicite su publicación el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el salón de sesiones de este H. Ayuntamiento de El Llano, el día treinta del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de sesiones de H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes, en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de abril del año dos mil veinticinco, con la presencia del Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal, los regidores Lic. Mónica Patricia Higuera Aguilar, C. Ana María Magaly Barba Navarrete, C. José Antonio Rodríguez Dávila, C. Ricardo Pedroza Ortega, Lic. Marisol Herrera Ortiz y Lic. Celeste Styvaly Martínez Ramos, y la C. Ma. del Ruby Aguilar Esparza, Síndica Municipal, así como el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos en ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Adolfo Cortes Adame. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y los efectos legales conducentes. El Llano, Ags., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal de El Llano. - Rúbrica. - Lic. Lic. Luis Enrique Ortiz López, Secretario del H. Ayuntamiento, quien valida con su firma en términos del artículo 143 fracción XV del Código Municipal de El Llano. - Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal de El Llano, Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 36 fracción I, XXI y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, a los habitantes del Municipio de El Llano hace saber que el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar el punto de acuerdo que designa al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de El Llano, bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con motivo del lamentable fallecimiento de la Lic. Lorena Edith de la Cruz Muñoz, quien se desempeñó con responsabilidad, ética y compromiso como Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de El Llano, Aguascalientes, se ha generado la vacante en dicho cargo, el cual resulta fundamental para el adecuado funcionamiento administrativo y legal de este Honorable Ayuntamiento, ya que entre sus funciones principales están el dar fe de los actos y acuerdos del Cabildo, coordinar la elaboración y resguardo de la documentación oficial, así como coadyuvar en la correcta operación de la administración pública municipal; ante la importancia de este puesto para la continuidad institucional y la legalidad de los actos del Ayuntamiento, es necesario proceder con el nombramiento de un nuevo titular;

SEGUNDO.- Señala el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes que las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base a los programas anuales que establezca el Municipio para el logro de los fines contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo; y para tal efecto en términos del artículo 120 de la Ley Municipal en comento, se establecen las facultades y atribuciones para el cumplimiento de los fines que al área de la Secretaría del H. Ayuntamiento le corresponde;

TERCERO.- Tras lo establecido en los artículos 36 fracción VIII, 38 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como en el artículo 39 fracción XV del Código Municipal de El Llano, el Presidente Municipal tiene la facultad de nombrar al Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno; nombramiento que se le confiere como un trabajador de confianza en los términos señalados por los artículos 2 fracción I, 5 fracción I, inciso D numeral 13 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores, normatividad laboral aplicable;

CUARTO.- En el Código Municipal de El Llano el artículo 236 establece las facultades, atribuciones y responsabilidades que tendrá el encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, servidor público que será nombrado por el Cabildo en base a la propuesta de terna del Presidente Municipal para el desempeño del cargo, por lo anterior y en ejercicio de esta facultad expresa, tengo a bien proponer ante este Cuerpo Colegiado la siguiente terna para que el que obtenga la mayoría de votos, ocupe la titularidad de la Secretaría del H. Ayuntamiento:

- 1.- LIC. LUIS ENRIQUE ORTIZ LÓPEZ.
- 2.- LIC. MARTÍN SAUCEDO GONZÁLEZ.
- 3.- ING. GUSTAVO JARA ESPINO.

Las anteriores propuestas de servidores públicos municipales que, por sus capacidades, conocimientos, aptitudes, solvencia moral y su espíritu de servicio, considero que podrán desempeñar el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento, en apego a derecho y en ejercicio de las facultades y atribuciones que la ley le encomienda, buscando la eficacia y eficiencia en los procesos y con la garantía de la honestidad probada y sobrada que ha regido durante las encomiendas que han realizado.

Lo anterior para que sea nombrado como Secretario del H. Ayuntamiento el que obtenga más votos a partir de la expedición del presente punto de acuerdo y tome posesión de su cargo a partir de su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado éste H. Cabildo aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Llano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción XV del Código Municipal de El Llano acuerda otorgar el nombramiento al Lic. Luis Enrique Ortiz López, quien obtuvo 6 votos a favor, 2 en contra, y 0 abstenciones; resultando la propuesta con más votos como Secretario

del H. Ayuntamiento de este Municipio, por las razones expuestas en el presente Dictamen, nombramiento que surte efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Este Cuerpo Colegiado instruye y faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para efecto de que dé cumplimiento al presente acuerdo a partir de su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto surte efectos a partir de su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que solicite su publicación el Periódico Oficial.

Dado en el salón de sesiones de este H. Ayuntamiento de El Llano, el día treinta del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de sesiones de H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes, en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de abril del año dos mil veinticinco, con la presencia del Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal, los regidores Lic. Mónica Patricia Higuera Aguilar, C. Ana María Magaly Barba Navarrete, C. José Antonio Rodríguez Dávila, C. Ricardo Pedroza Ortega, Lic. Marisol Herrera Ortiz y Lic. Celeste Styvaly Martínez Ramos, y la C. Ma. del Ruby Aguilar Esparza, Síndica Municipal, así como el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos en ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Adolfo Cortes Adame. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y los efectos legales conducentes. El Llano, Ags., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal de El Llano. - Rúbrica. - Lic. Lic. Luis Enrique Ortiz López, Secretario del H. Ayuntamiento, quien valida con su firma en términos del artículo 143 fracción XV del Código Municipal de El Llano. - Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal de El Llano, Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 36 fracción I, XXI y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, a los habitantes del Municipio de El Llano hace saber que el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar programa de Obra Pública del municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025, bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO TÉCNICO

La Dirección de Obras Públicas tiene como objetivo principal ejecutar el Programa de Obra Pública Municipal de acuerdo con los lineamientos, directrices y prioridades del Ayuntamiento, así mismo, la Dirección realiza directamente o a través de terceros las obras por administración y las obras públicas que requiera el municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos correspondientes, según lo establecido en la legislación respectiva. Todo alineado y con correspondencia a los ejes respectivos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, estableciendo así, mecanismos de planeación democrática para el desarrollo del municipio y siendo congruente con la planeación estratégica estatal.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Obras Públicas tiene como funciones principales planear, proyectar, programar y ejecutar eficientemente las obras públicas de infraestructura básica que requiere el municipio, con calidad e innovación, siendo eficientes y eficaces en el manejo de los recursos, para restaurar el tejido social mediante el mejoramiento de la calidad de vida, que permita un desarrollo sustentable y sostenible en beneficio de los habitantes del municipio.

II. NORMATIVIDAD

En cuanto a la normatividad aplicable y vigente se refiere, la actuación institucional de la Dirección de Obras Públicas se rige, sustenta y orienta, de manera enunciativa más no limitativa, en lo siguiente:

LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Planeación.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2025.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

LEYES ESTATALES

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

CÓDIGOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES

- Código Municipal.
- Código de Ética del Municipio.
- Código de Conducta del Municipio.

III. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección de Obras Públicas cuenta con un presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 de **\$35,267,211.65 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.)**, dicho monto proviene de dos fuentes de financiamiento; Recurso Federal "Ramo 33" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAISMUN") con **\$24,495,164.80 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** y Fondo Resarcitorio ("FRESAR") con **\$10,772,046.85 (DIEZ MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**.

Para la distribución del recurso público arriba mencionado, se tomó en cuenta a la ciudadanía mediante la consulta pública realizada para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, así como las peticiones hechas por la ciudadanía ante la Dirección de Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Las Obras a realizar con el fondo del "Ramo 33 (FAISMUN)", son las siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS (COLINDANTE CON EL C.B.T.A. NO. 204), DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 43 A CALLE SIN NOMBRE EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, A UN COSTADO DEL C.B.T.A. NO. 204 EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
2	REMODELACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS VERDES DE LAS OFICINAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA ENTRADA A LA CABECERA MUNICIPAL, PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CARRETERA ESTATAL NO. 43 EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JOSÉ DELGADO, SANTA ROSA, EL LLANO, AGS.	CALLE JOSÉ DELGADO DE CALLE PEDRO GÓMEZ AL BANCO DEL BIENESTAR EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGS.
4	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS A CALLE JUAN DÍAZ MARTÍNEZ, OJO DE AGUA DE CRUCITAS EN EL LLANO, AGS.	CALLE EMILIANO ZAPATA, DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS A CALLE JUAN DÍAZ MARTÍNEZ EN OJO DE AGUA DE CRUCITAS, EL LLANO, AGS.
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES AZUCENAS Y MIRASOLES EN EL TERREMOTO	CALLE AZUCENAS Y MIRASOLES, EL TERREMOTO, EL LLANO, AGS.
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO SILVA, DE CALLE 5 DE MAYO A CALLE MARIANO MATAMOROS EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CALLE FRANCISCO SILVA MURILLO DE CALLE 5 DE MAYO A CALLE MARIANO MATAMOROS EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PABLO VÁZQUEZ (ENTRADA AL ESTACIONAMIENTO DE LA FERIA) EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CALLE PABLO VÁZQUEZ, (ENTRADA AL ESTACIONAMIENTO DE LA FERIA), DEL BLVD. MIGUEL ÁNGEL BARBERENA VEGA A ABARROTES "LOS MARROS" EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
8	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLE BULMARO RIVERA EN LOMAS DEL REFUGIO, EL LLANO, AGS.	CALLE BULMARO RIVERA Y EN CALLE ORQUIDEA, LOMAS DEL REFUGIO, EL LLANO, AGS.
9	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLES DEL REFUGIO, SAN MIGUEL Y SANTA ELENA EN EL TILDIO, EL LLANO, AGS.	CALLES DEL REFUGIO, SAN MIGUEL Y SANTA ELENA EN EL TILDIO, EL LLANO, AGS.
10	REHABILITACIÓN DE RED DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN A TIENDA DE ABARROTES NOESY EN LA TINAJA, EL LLANO, AGS.	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN A TIENDA DE ABARROTES NOESY EN LA TINAJA, EL LLANO, AGS.
11	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD LAS FLORES, EL LLANO, AGS.	CARRERA ESTATAL No. 86 LAS FLORES - SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA, EL LLANO, AGS.
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JOAQUÍN MACÍAS, EL NOVILLO, EL LLANO, AGS.	CALLE JOAQUÍN MACÍAS, EL NOVILLO, EL LLANO, AGS.
13	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MARTÍN RUÍZ DESEMBOCANDO EN EL POZO DE VISITA DE LA CALLE LAS LAGUNITAS, BARRIO EL SAUCITO EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CALLE MARTÍN RUÍZ BARRIO EL SAUCITO, PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
14	TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CENTRO DE PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
15	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE LIBERTAD EN LA COMUNIDAD DE LOS CONOS, EL LLANO, AGS.	CALLE LIBERTAD EN LOS CONOS, EL LLANO AGS.
16	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLE PÁNFILO NATERA EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CALLE PÁNFILO NATERA, PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
17	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE CONSTELACIÓN Y CALLE DEL POZO EN LA LUZ, EL LLANO, AGS.	CALLE CONSTELACIÓN Y CALLE DEL POZO, LA LUZ, EL LLANO, AGS.

18	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE UNIDAD DEPORTIVA EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CALLE UNIDAD DEPORTIVA, PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
19	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA FRONTERA, EL LLANO, AGS.	LA FRONTERA, EL LLANO, AGS.
20	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLE EUCALIPTO EN EL RETOÑO, EL LLANO, AGS.	CALLE EUCALIPTO EN EL RETOÑO, EL LLANO, AGS.
21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE REVOLUCIÓN, DE CALLE EMILIANO ZAPATA A EL AJILADERO (CAMINO A LA PROVIDENCIA) EN EL MILAGRO, EL LLANO, AGS.	CALLE REVOLUCIÓN, DE CALLE EMILIANO ZAPATA A EL AJILADERO (CAMINO A LA PROVIDENCIA) EL MILAGRO, EL LLANO AGS.
22	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN TELEBACHILLERATO DE LA COMUNIDAD MONTOYA, EL LLANO, AGS.	TELEBACHILLERATO DE MONTOYA, EL LLANO, AGS.
INVERSIÓN TOTAL		\$24,495,164.80

Las Obras a realizar con el fondo “**Resarcitorio (FRESAR)**”, son las siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS (COLINDANTE CON EL C.B.T.A. No. 204), DE LA CARRETERA ESTATAL No. 43 A CALLE SIN NOMBRE EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, A UN COSTADO DEL C.B.T.A. No. 204 EN PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
2	REUBICACIÓN DE KIOSKOS UBICADOS EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN PALO ALTO A DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGS.	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CENTRO, PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
3	REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ALSFÁLTICA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA COMUNIDAD EL TERREMOTO, EL LLANO, AGS.	CALLE FRANCISCO I. MADERO, EL TERREMOTO, DE CALLE LAS FLORES A LA CARRETERA ESTATAL No. 102 EN EL LLANO, AGS.
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO SARABIA, DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE AGUSTÍN LOERA Y CHÁVEZ EN FRANCISCO SARABIA, EL LLANO, AGS.	CALLE FRANCISCO SARABIA, DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE AGUSTÍN LOERA Y CHÁVEZ EN FRANCISCO SARABIA, EL LLANO, AGS.
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ELÍAS VALADEZ, DE LA CARRETERA ESTATAL No. 43 A CALLE LÓPEZ MATEOS, LA LUZ, EL LLANO, AGS.	CALLE ELÍAS VALADEZ, DE LA CARRETERA ESTATAL No. 43 A CALLE LÓPEZ MATEOS EN LA LUZ, EL LLANO, AGS.
6	REHABILITACIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA UBICADA EN LA CARRETERA ESTATAL No. 43 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL LLANO, AGS.	COMANDANCIA DE POLICÍA, PALO ALTO, EL LLANO, AGS.
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, DE CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE LÓPEZ MATEOS EN LA COMUNIDAD DE LA LUZ, EL LLANO, AGS.	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, DE CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE LÓPEZ MATEOS EN LA LUZ, EL LLANO, AGS.
INVERSIÓN TOTAL		\$10,772,046.85

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto surte efectos a partir de su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que solicite su publicación el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el salón de sesiones de este H. Ayuntamiento de El Llano, el día nueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de sesiones de H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes, en la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, con la presencia del Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal, los regidores Lic. Mónica Patricia

Higuera Aguilar, C. Ana María Magaly Barba Navarrete, C. José Antonio Rodríguez Dávila, C. Ricardo Pedroza Ortega, Lic. Marisol Herrera Ortiz y Lic. Celeste Styvaly Martínez Ramos, y la C. Ma. del Ruby Aguilar Esparza, Síndica Municipal, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Ortiz López. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y los efectos legales conducentes. El Llano, Ags., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. - Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal de El Llano. - Rúbrica. - Lic. Lic. Luis Enrique Ortiz López, Secretario del H. Ayuntamiento, quien valida con su firma en términos del artículo 143 fracción XV del Código Municipal de El Llano. - Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal de El Llano, Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 36 fracción I, XXI y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, a los habitantes del Municipio de El Llano hace saber que el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar las reglas de operación del programa social “programa de comunidad sostenible”, para el ejercicio fiscal 2025, bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política social de la actual administración municipal de El Llano, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, considera una necesidad prioritaria el almacenamiento de agua, sin embargo, en diversas comunidades se ha detectado un número significativo de hogares que enfrentan dificultades relacionadas con el almacenamiento adecuado de agua.

Del mismo modo, nuestra política social se fundamenta en el compromiso del gobierno municipal para alcanzar las mayores condiciones de igualdad de oportunidades y justicia social, continuando el camino de la prosperidad y el crecimiento de nuestro municipio.

En este tenor, se desarrolla por parte de la actual administración municipal el programa social denominado “**Programa de Comunidad Sostenible**”, en el cual se beneficiará a través de subsidios de \$ 1,000.00 del costo total en cada tinaco, los cuales tienen un valor de hasta \$2,050.00, dicho apoyo por parte del municipio se entregará directamente al proveedor, y el beneficiario aportará el resto del costo total; los tinacos que se asignarán cuentan con una capacidad de 1100 litros.

Se registrarán bajo los siguientes criterios:

- 1.- Garantizar la dignificación de las personas del municipio a través del almacenamiento del agua potable ya que el vital líquido es un derecho básico y una necesidad esencial para el bienestar de las familias. Por lo que a través del apoyo para la adquisición de tinacos permitirán almacenar agua en cantidad suficiente para cubrir las necesidades diarias, especialmente en aquellas zonas donde el suministro es intermitente o insuficiente.
- 2.- Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas: Contar con un suministro contable de agua almacenada y disponer de manera eficiente para facilitar las actividades domésticas cotidianas, mejorar las condiciones de higiene y salud, así reduciendo el estrés asociado a la falta de servicios básicos.
- 3.- Impacto positivo en la economía familiar: La capacidad de almacenar agua en tinacos permitirá a las familias destinar recursos económicos a otras necesidades básicas, fortaleciendo así su estabilidad económica.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE COMUNIDAD SOSTENIBLE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El lenguaje empleado en estas Reglas de Operación pretende brindar apoyo en situación de vulnerabilidad para mejorar el acceso al agua potable y optimizar su uso.

SEGUNDO. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- a) **Beneficiario:** Las personas que cumplan con los criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa.
- b) **Municipio:** Se refiere al Municipio de El Llano, Aguascalientes.
- c) **Dirección:** Se refiere a la Dirección de Desarrollo Social.
- d) **Padrón de beneficiarios:** Sistema operado por la Dirección de Desarrollo Social, que contiene la base de datos con la información de los beneficiarios del programa.
- e) **Programa:** Se refiere al **PROGRAMA DE COMUNIDAD SOSTENIBLE**, desarrollando las presentes reglas de operación.

1. OBJETIVOS:

- **Mejorar el almacenamiento de agua potable:**

El objetivo principal es garantizar que las familias más necesitadas tengan apoyo para la adquisición a bajo costo de un tinaco para el almacenamiento de agua potable adecuado.

- **Promover la salud pública:**

Al proporcionar apoyos para adquirir tinacos a bajo costo, se reduce el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua contaminada

- **Apoyar el desarrollo social:**

Se busca mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias, contribuyendo al desarrollo social del municipio.

2. POBLACIÓN OBJETIVO:

- **Familias en situación de pobreza:**

Se prioriza la entrega de tinacos a hogares que viven en condiciones de pobreza o carencia de este producto.

- **Comunidades rurales:**

Las comunidades rurales, que a menudo tienen menos acceso a servicios básicos como el agua, también deben ser consideradas como público objetivo.

- **Colonias populares:**

Las colonias populares, que pueden tener infraestructura deficiente para el suministro de agua, también pueden ser beneficiarias.

- **Residentes del municipio:** Ser habitante del territorio del Municipio de El Llano, Aguascalientes.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

El programa de **Comunidad Sostenible** otorga apoyos económicos mediante el siguiente esquema:

- **Situación socioeconómica:**

Se entregarán a las personas que soliciten el apoyo hasta el término del tope presupuestal.

- **Acceso al agua potable:**

Se evaluará la capacidad de acceso al agua potable de las familias, considerando factores como la existencia de redes de agua potable y la calidad de la misma.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para ser beneficiario del programa, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años o más.
- Presentar identificación oficial vigente.
- Comprobante domicilio del agua que se encuentre al corriente.

- No participar en otro programa social de parte del H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes.

4.1 PROCESO DE SOLICITUD:

- **Publicación de la convocatoria:**

Se publicará la convocatoria del programa en los medios de comunicación locales, en las instalaciones de las oficinas municipales.

- **Recepción de solicitudes:**

Se establecerá un sistema de recepción de solicitudes, que será presencial, se recibirán en la Dirección de Desarrollo Social.

- **Evaluación de solicitudes:**

Se establecerá un orden conforme se llenen las solicitudes en la dirección de desarrollo social.

Después de la entrega de los apoyos, se realizará una supervisión con cada uno de los beneficiarios para verificar el uso correcto de los tinacos.

No se otorgarán nuevos apoyos a quienes ya no cuenten con los bienes entregados anteriormente.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una duración determinada por la disponibilidad presupuestal o término del ejercicio fiscal.

6. ENTREGA DE TINACOS:

- **Proceso de entrega:**

Se establecerá un proceso de entrega de los tinacos que garanticen la eficiencia y la transparencia.

- **Ubicación de entrega:**

La entrega de los tinacos, será en Edificio Municipal Carretera Estatal 43 San Isidro La Soledad KM 16.5, Fracc. Industrial El Llano, C.P. 20330, Palo Alto, El Llano, Ags.

7. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA:

- **Rendición de cuentas:**

Se rendirán cuentas a la comunidad sobre el uso de los recursos y los resultados del programa.

- **Publicación de información:**

Se publicará información sobre el programa, incluyendo la convocatoria.

- **Auditoría:**

Se realizará una auditoría del programa para asegurar el uso adecuado de los recursos.

8. DOCUMENTACIÓN:

- **Convocatoria:** Se elaborará una convocatoria para dar a conocer el programa y las condiciones de participación.

- **Formatos de solicitud:** Se crearán formatos de solicitud para facilitar el proceso.

9. TECHO PRESUPUESTAL

Para el Ejercicio Fiscal 2025 se destinará a este programa un presupuesto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). El presente programa será operado a principios del mes de junio hasta agotar el presupuesto asignado a dicho programa.

9.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA.

El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social, establecerá mediante la emisión de la Convocatoria respectiva los mecanismos necesarios para ejecutar de manera eficiente, equitativa, transparente e imparcial, el presente programa.

9.2 TRANSPARENCIA.

La Dirección de Desarrollo Social implementará mecanismos basados en legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia de control y rendición de cuentas.

10. PERSONAL:

Se contará con el personal necesario para la gestión del programa, incluyendo personal de campo para la entrega de los tinacos.

11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Los que disponga la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de El Llano, para la operación y logística del Programa.

12. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo Social del Llano, Aguascalientes, será la dependencia responsable de realizar el padrón y la Dirección de Administración y Finanzas será la encargada del pago en su totalidad al proveedor que en su momento seleccionaron incluyendo la parte proporcional de los beneficiarios, después de haber seleccionado alguno de los proveedores inscritos bajo un proceso de selección transparente en el cual participen las áreas involucradas de dicho programa, aclarando que mínimo participarán de 3 a 5 proveedores registrados.

12.1 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.

- Publicación de convocatoria.
- Atención y entrega de solicitudes a personas que así lo requieran.
- Recepción de solicitudes a posibles beneficiarios.
- Estudios socio económicos a posibles beneficiarios.
- Revisión de las solicitudes de estudios socio económicos de posibles beneficiarios.
- Publicación y/o comunicación con los beneficiarios calificados para el programa.
- Solicitar el pago de \$1,050.00 pesos a los beneficiarios que será entregado en la caja recaudadora de la dirección de administración y finanzas
- Entregar copia del comprobante de pago en las oficinas de Desarrollo Social.
- Una vez que este completo el pedido solicitar la compra de tinacos a la dirección de Administración y Finanzas.
- Requerir la presencia a los beneficiarios para la entrega de los tinacos.
- Firma de los beneficiarios en los documentos que requiera la Dirección de Desarrollo Social.

13. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control será la encargada de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las presentes Reglas de Operación.

14. DIFUSIÓN

La difusión del Programa “**COMUNIDAD SOSTENIBLE**” así como la orientación a los beneficiarios, se realizará de manera impresa en carteles y en la página de internet del Municipio, en todos los casos, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“El Programa “COMUNIDAD SOSTENIBLE” es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

15. EJECUCIÓN

Una vez que sea aceptado como beneficiario, deberá leer y aceptar las presentes Reglas de Operación.

En todas las erogaciones que realice el Municipio, deberá haber la respectiva comprobación con los requisitos fiscales de las leyes de la materia, debiendo firmar el beneficiario los documentos que acrediten la entrega de tinacos.

16. EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo Social ejercitará acciones de monitoreo permanentes y sistemáticas que involucren los procesos de la entrega de los apoyos a los beneficiarios, así como de las actividades que lo conformen, desde la administración del padrón de beneficiarios hasta la planeación y administración de todos los procesos para que la entidad lleve a cabo su función social y el cumplimiento de los objetivos del programa.

17. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos serán auditados por el Órgano Interno de Control del Llano, Ags.

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física del programa y/o acciones realizadas.

18. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia que las realice mantendrá un registro interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito a través de la página de internet <https://municipiodeellano.gob.mx/> y/o mediante comparecencia en formato libre y/o escrito de denuncia ante las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de el Llano, Aguascalientes, en el domicilio ubicado Carretera Estatal 43- San Isidro- La Soledad, KM 16.5, Fracc. Industrial El Llano C.P 20330, Palo Alto, El Llano, Aguascalientes.

20. DE LO NO PREVISTO

Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la Dirección de Desarrollo Social interpretando las presentes reglas de acuerdo al enfoque social del programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el salón de sesiones de este H. Ayuntamiento de El Llano, el día nueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de sesiones de H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes, en la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, con la presencia del Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal, los regidores Lic. Mónica Patricia Higuera Aguilar, C. Ana María Magaly Barba Navarrete, C. José Antonio Rodríguez Dávila, C. Ricardo Pedroza Ortega, Lic. Marisol Herrera Ortiz y Lic. Celeste Styvaly Martínez Ramos, y la C. Ma. del Ruby Aguilar Esparza, Síndica Municipal, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Ortiz López. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 39 fracción I y II del Código Municipal de El Llano, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y los efectos legales conducentes. El Llano, Ags., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. - Prof. Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal de El Llano. - Rúbrica. - Lic. Lic. Luis Enrique Ortiz López, Secretario del H. Ayuntamiento, quien valida con su firma en términos del artículo 143 fracción XV del Código Municipal de El Llano. - Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

AUTORIZACIÓN DE 1 RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL URBANO Y COMERCIAL

“RINCÓN CAMPESTRE I”

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN

DPyDU DTA/COND.001/2025

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN

1. **DATOS GENERALES**

❖ DESARROLLO: CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL

“RINCÓN CAMPESTRE I”

❖ PROPIETARIO: **ROSA MARÍA MARÍN VARGAS**

❖ PODER NOTARIAL: **DAS AUS DESARROLLOS HABITACIONALES**

❖ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: **C. RAMON EDUARDO MORENO ALVARADO**

Se acredita la propiedad mediante: copia certificada de escritura pública de propiedad No. 4,105 volumen 105, de fecha 19 de septiembre de 2000, ante la fe del notario público No. 40 del Estado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de acuerdo a la sección Primera del libro 9 con fecha 03 de enero de 2001.

❖ PERITO RESPONSABLE: **ING. J. REFUGIO MASCORRO LÓPEZ**

Perito responsable de obras de urbanización con registro número **RO-166**, quien acepto la responsiva del presente proyecto, mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante oficio de fecha 16 de abril de 2025 informa la sustitución del perito asignado por parte de la empresa para los trabajos de urbanización, designado a:

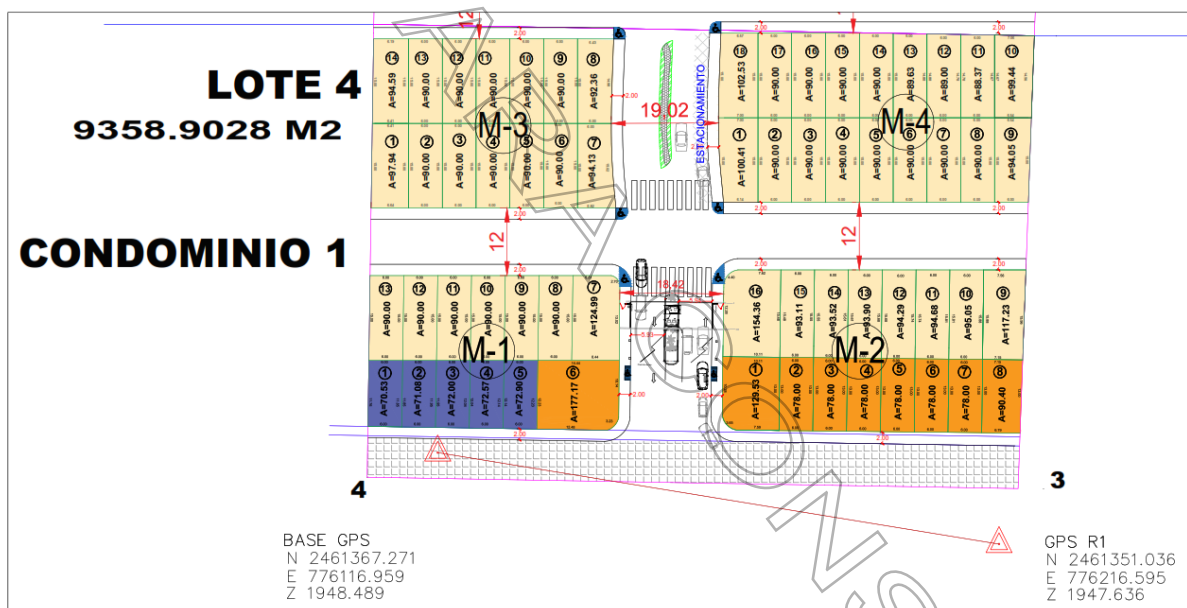
❖ PERITO RESPONSABLE DE OBRA: **ING. LEOBARDO PADILLA GUARDADO**

Perito responsable de obras de urbanización con registro número **RO-329**, quien acepto la responsiva del presente proyecto, mediante escrito de fecha 16 de abril de 2025.

❖ UBICACIÓN: El predio se ubica al norte de la cabecera municipal de Rincón de Romos en LATITUD 22°14'12.66" N, LONGITUD 102°19'15.07" O, sobre la calle La Pedrera, al oriente del fraccionamiento Rincón Real.



USO	CONDOMINIO 1 LOTE 4		TOTAL DE LOTES	TOTAL DE SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
	LOTES	SUPERFICIE M2			
HABITACIONAL	47	4,433.58	47	4,433.58	47.37%
COMERCIAL	5	359.08	5	359.08	3.84%
ÁREA COMUN		90.5980	0	90.60	0.97%
DONACION			0	0.00	0.00%
VIALIDAD		3,610.54	0	3,610.54	38.58%
LOTE INFRAESTRUCTURA			0	0.00	0.00%
LOTE MIXTO	9	865.10	9	865.10	9.24%
		TOTAL	61	9,358.90	100.00 %
NÚMERO DE MANZANAS	UNIFAMILIAR 6.00X15.00 sup.90.00m2				



2. DATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

❖ SISTEMA DE AGUA POTABLE

Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado expedido por el OOAPAS para la totalidad del predio con la superficie de 38,627.78 metros cuadrados, el cual tiene como producto 3 condominios en donde se pretenden construir un total de 210 viviendas, con numero de oficio **OOAPAS/DG/036** del 22 de noviembre de 2024, en donde señala lo siguiente:

“...En tal virtud le anexo el cobro establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos para el Ejercicio Fiscal del año 2024 el cual será de un total de \$ 1,980,645.00 (Un millón novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos mexicanos 00/100).

Una vez realizado el pago correspondiente el organismo estará en las condiciones de emitir el comprobante de este y el Dictamen de factibilidad correspondiente.

Por otro lado se notifica que la información otorgada en el año 2022 mostrada en el siguiente párrafo sufrirá modificaciones:

“Asimismo, deberá gestionar y otorgar el OOAPAS los derechos para la extracción de 65m³ de aguas superficiales. Líneas de conducción, tanque elevado de 70m³, red sanitaria de tubo de pvc serie 20 de 10” con pozos de visitas cada 50 metros al colector principal con tapa de fo. Fo.”

Suprimiendo los derechos de extracción, la línea de conducción y tanque elevado de 70m³. Lo anterior derivado de que no existe en el Municipio de Rincón de Romos una fuente de extracción de 65m³ de donde se aprovechen aguas superficiales en conjunto con la línea de conducción para dicho movimiento del recurso. Por otro lado, el tanque elevado de 70m³ se suprime debido a que el desarrollador deberá de construir cisternas para almacenamiento en viviendas de una capacidad de 2,500 litros y tanques de almacenamiento mínimo de 750 litros para abastecer las necesidades en dado caso de ser necesario.

Las especificaciones de la red sanitaria quedaran como se plantearon:

“...red sanitaria de tubo pvc serie 20 de 10” con pozos de visitas cada 50 metros al colector principal con tapa de fo.fo.”

De igual manera, le declaro que los montos estipulados, no exime al interesado de realizar los contratos respectivos de agua potable y alcantarillado de cada una de las lotificaciones propuestas. ...”

❖ **FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CFE.**

Bajo número **PZA-857/2022 Exp. 2.1 con fecha 25 de agosto de 2022**, expedida por le jefe del Departamento de Planeación-Construcción, de la comisión Federal de Electricidad se informa que: “existe factibilidad para proporcionar los servicios de energía eléctrica requerido para el predio ubicado en la Pedrera s/n al Norte de la localidad de Rincón de Romos.

RED ELÉCTRICA

El proyecto objetó del presente dictamen se sitúa en una zona consolidada, motivo por el que el predio cuenta con el servicio de Electricidad.

ALUMBRADO PUBLICO

Como se indica en el párrafo anterior, el proyecto objetó del presente dictamen se sitúa en una zona consolidada, motivo por el que el predio cuenta con el servicio de Alumbrado Público.

❖ **CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**

Para el predio ubicado en La Pedrera al Norte de la localidad de Rincón de Romos con cuenta catastral 07-000-99-0011-521-000 con numero de constancia 121/2023 de fecha 17 de Julio de 2023 con fecha de resolución del día 17 de Julio de 2023 autorizado como **HABITACIONAL**.

3. OPINIONES TÉCNICAS

❖ **OPINIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

Otorgada a través de oficio SEPLADE:2025 009-0605, de fecha 24 de febrero de 2025, por parte del Titular de la SEPLADE, señalando como **OPINIÓN POSITIVA CONDICIONADA** al proyecto **CONSTITUCIÓN DE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL URBANO Y COMERCIAL “RINCÓN CAMPESTRE I”**, al cumplimiento de las siguientes observaciones:

- Aclarar el tema de la escritura de compraventa debido a que lo celebran entre la vendedora C. Rosa María Marín Vargas y la compradora Mónica Díaz Velasco, de acuerdo a los documentos presentados la propietaria es la C. Rosa María Marín Vargas, además de que el predio objeto de la escritura no es el correspondiente para el trámite de autorización del Condominio.
- Autorización municipal de la subdivisión de predios.
- Manifiesto en materia de Impacto Ambiental.
- A valar el Estudio de Impacto Urbano por un perito en diseño urbano y cambiar la propuesta de zonificación.
- Estudio de Impacto Vial.

- Ubicación del predio en aerofoto.
- Planos georreferenciados de zonificación y usos de suelo en AutoCAD.
- Plano de vialidades tanto internas como externas (restricciones por vialidades públicas) en AutoCAD incluir las secciones de las mismas, las banquetas deben de tener un ancho mínimo de 2.00 mts.
- Factibilidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en el cual indiquen los puntos de conexión y extracción de las redes.
- Actualizar los estudios geofísico y geológico avalados por un perito especializado, debido a que tienen una expedición de más de 6 meses.
- Dictamen de la CONAGUA.
- Plano de etapas de urbanización en AutoCAD o en caso de ser urbanización inmediata, un escrito firmado por la propietaria indicando que el Condominio se realizará en urbanización inmediata.
- Datos generales del solicitante, así como la relación de todos los desarrollos realizados o autorizados en el Estado.
- Certificado de libertad de gravamen, en caso de estar gravado el predio, deberá anexar carta anuencia por parte del acreedor.
- Actualizar la constancia de no adeudo a la propiedad raíz.
- Proyecto de video vigilancia
- Aceptación de perito responsable de obra y constancia de vigencia del mismo
- Cédulas condominales y reglamento de administración.
- Constancia de CMOV
- Carta de liberación de obligaciones anteriores.

Se cuenta con **oficio de fecha del 27 de marzo de 2025** en el cual se da respuesta y se atienden las observaciones anteriormente señaladas por la SEPLADE.

❖ ESTUDIO GEOFÍSICO

Elaborado con fecha 03 de agosto de 2022, por el Ing. Alfredo Zermeño Villalobos, Ced. Prof. 10035005 y validado por el perito en Geología – 5 el Ing. Geofísico Juan Antonio Fuentes López Ced. Prof. 1076389, en el que se indica en el apartado de “Conclusiones” que:

“A partir de los resultados geofísicos obtenidos de las mediciones realizadas en campo se concluye que el terreno en estudio se encuentra situado en los primeros 18 metros sobre un suelo compuesto principalmente por resistividades mayores a los 50 ohm*m, los cuales correlacionándolos con la geología general se espera encontrar un suelo sedimentario de areniscas compuestas principalmente por arena y limo. Esta unidad de suelo se observa de manera continua a lo largo de la sección, sin mostrar signos de agrietamientos o rasgos características de fallas geológicas.”

“El análisis de fotografías satelitales mostró un posible movimiento de suelo en la esquina sureste, sin embargo, al realizar los trabajos de campo y la recopilación de información, se llegó a la conclusión de que la esquina se utilizó como depósito de material para venta, como arena, grava y escombro. En esta área no se han realizado cortes al suelo natural y el material se está removiendo hacia el terreno vecino oriente, por lo que no representa un riesgo para la construcción de viviendas.”

“Desde el punto de vista geofísico el terreno en estudio no presenta signos de agrietamiento o fallas de origen geológico, así como tampoco muestra signos de otros problemas de suelos. Es recomendable que se continúe con la exploración de mecánica de suelos para conocer las condiciones físicas y reales de la primera unidad de suelo.”

Validación del Estudio Geofísico, con fecha del 26 de marzo de 2025 por el Ing. Alfredo Zermeño Villalobos, Ced. Prof. 10035005 y validado por el perito en Geología – 5 el Ing. Geofísico Juan Antonio Fuentes López Ced. Prof. 1076389, en el cual señala lo siguiente:

“...Desde el punto de vista Geofísico el terreno en estudio no presenta signos de agrietamiento o fallas de origen geológico, así como tampoco muestra signos de otros problemas de suelo...”.

❖ ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO

Se cuenta con reporte del 02 de septiembre de 2022, realizado por la empresa EXPLORA INGENIERÍA proyecto y control de obra, elaborado por el Ing. Luis Gerardo del Muro Caldera Perito en Mecánica de Suelos MS-5, CON NUMERO DE Estudio Geotécnico EMS-041/2022, en el que se determinó lo siguiente:

“Todos los desplantes de la cimentación deberán hacerse horizontales y en el estrato señalado como adecuado para su apoyo. “

“Deberá verificarse que los materiales donde se va a realizar el desplante no estén sueltos; esto para evitar problemas de funcionamiento de la cimentación. “

“No deberá emplearse en los rellenos para dar niveles materiales sobrantes de la construcción tales como materiales volumétricamente inestables, escombro, o madera, por lo que deberá retirarse del lugar los sobrantes de cimbra y desechos para evitar que se queden atrapados y a futuro puedan ocasionar desperfectos o fallas de funcionamiento en elementos estructurales.”

“Por las características de inestabilidad volumétrica del suelo, deberá asegurarse la hermeticidad de las instalaciones hidráulica y sanitaria para evitar la saturación del terreno.”

❖ ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Estudios elaborados y avalado por el Perito en Diseño Urbano Lic. En Urb. Daniel Campos Escalera, PDU 633, con Cedula Profesional 8305636, con fecha de realización del mes de agosto de 2023.

En el que se indica que: “La obra o acción que es sujeta de este Manifiesto de Impacto Urbano Significativo, no contraviene la normatividad en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, en virtud que el programa aplicable establece que el uso del suelo donde se encuentra situado el predio objeto del presente es apto para el desarrollo de vivienda, comercio y servicios.”

❖ ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Estudios elaborados y avalado por el Perito en Diseño Urbano Lic. En Urb. Daniel Campos Escalera, PDU 633, con Cedula Profesional 8305636, con fecha de realización del mes de agosto de 2023.

En el que se indica que: “De acuerdo con la estructura vial propuesta del desarrollo estudiado se presenta una adecuada movilidad interna, para lo que se deberá de implementarse a instalación de los señalamientos preventivos, restrictivos e informativos necesarios”; los cuales se describen en el documento.

4. DOCUMENTOS LEGALES

❖ INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

- Escrito recibido de fecha 15 de diciembre de 2023, en el cual solicita la autorización por parte de Das aus Desarrollos Habitacionales como apoderados legales de la **C. Rosa María Marín Vargas de 1 CONSTITUCIÓN DE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL URBANO Y COMERCIAL “RINCÓN CAMPESTRE I”**.
- Copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD No. 4,105 volumen 105, de fecha 19 de septiembre de 2000, ante la fe del notario público No. 40 del Estado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de acuerdo a la sección Primera del libro 9 con fecha 03 de enero de 2001.
- CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: emitido para el predio ubicado en La Pedrera al Norte de la localidad de Rincón de Romos con cuenta catastral 07-000-99-0011-521-000 con numero de constancia 121/2023 de fecha 17 de Julio de 2023 con fecha de resolución del día 17 de Julio de 2023 autorizado como HABITACIONAL.
- Certificado de Libertad de Gravamen con fecha 26 de febrero de 2025 con Folio Real: 543495 del Lote 02 de la Subdivisión 016/2015 del Lote 1 Colonia El Potrero, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, **EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES**.
- Constancia de no adeudo del Impuesto a la propiedad raíz mediante la cuenta predial numero 700000011521000 de fecha 30 de enero de 2024, emitida por la Tesorería Municipal del Municipio de Rincón de Romos; misma que se deberá de actualizar al momento de la autorización.
- Estudio de manifiesto de Impacto Urbano elaborado y avalado por el Perito en Diseño Urbano Lic. En Urb. Daniel Campos Escalera, PDU 633, con Cedula Profesional 8305636, con fecha de realización del mes de agosto de 2023. En el que se indica que: “La obra o acción que es sujeta de este Manifiesto de Impacto

Urbano Significativo, no contraviene la normatividad en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, en virtud que el programa aplicable establece que el uso del suelo donde se encuentra situado el predio objeto del presente es apto para el desarrollo de vivienda, comercio y servicios.”

Estudio de manifiesto de Impacto Vial Estudios elaborados y avalado por el Perito en Diseño Urbano Lic. En Urb. Daniel Campos Escalera, PDU 633, con Cedula Profesional 8305636, con fecha de realización del mes de agosto de 2023. En el que se indica que: “De acuerdo con la estructura vial propuesta del desarrollo estudiado se presenta una adecuada movilidad interna, para lo que se deberá de implementarse a instalación de los señalamientos preventivos, restrictivos e informativos necesarios”; los cuales se describen en el documento.

5. OBLIGACIONES FISCALES

MUNICIPALES

5.1 DERECHOS POR SUPERVISIÓN

Con fundamento en la Ley de ingresos del Municipio de Rincón de Romos, para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el periódico oficial del estado de Aguascalientes el día 27 de diciembre de 2024 en la Décima Primera Sección.

ARTÍCULO 53.- Por supervisión de las obras de urbanización, respecto de la calidad de los materiales utilizados, obras y servicios ejecutados para el desarrollo de fraccionamientos, condominios, subdivisiones, desarrollos especiales y en general para todos los predios y construcciones que carezcan de obras de urbanización que por Ley le corresponda ejecutar, se causarán derechos que tendrán que pagarse previo a la fecha de autorización de inicio de obras que otorgue la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLAPDE) o la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con las tasas siguientes que se aplicarán a la base que en cada caso se establece

II.- CONDOMINIOS:

Por supervisión de obras de urbanización, que realicen directamente el municipio por conducto de las Direcciones y áreas administrativas (Obras Públicas, Servicios Públicos, Ecología, Organismo Operador del Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento) conforme a lo siguiente:

Construcción de obras de urbanización, la tarifa por metro cuadrado será de: \$1,073.00 (Un mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Por supervisión de obras, sobre el total de metros cuadrados de obras de urbanización, según el tipo de condominio donde se realicen:

- b. Habitacionales 3.33% por metro cuadrado, si la cantidad a pagar es inferior a \$26,250.00 (Veintiséis mil doscientos cincuenta pesos /100 M.N 00) aplicara esta como cuota mínima.

II. Condominio		
Tarifa por m2	\$ 1,073.00	3,650.54 m2
		\$ 3,917,029.42
b. habitacionales	3.33%	\$ 129,261.97
TOTAL: \$ 129,261.97		
(CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)		

5.2 GARANTÍA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Con basé al Artículo 424 del Código Urbano para Estado de Aguascalientes publicado en el periódico oficial del estado de Aguascalientes el día 20 de diciembre de 2022 y última reforma el 12 de agosto de 2024.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE ENERO DE 2024)

ARTÍCULO 424.- Como parte de los requisitos que deben cumplir para que la SEPLADE o el Municipio otorgue la autorización de inicio de obras de urbanización, el fraccionador o promotor, deberá constituir garantía ante la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal, a efecto de asegurar que ejecutará adecuadamente las obras de urbanización y del equipamiento urbano e infraestructura complementarios, así

como cumplir con todas y cada una de las obligaciones que asumió conforme a este Código y la resolución correspondiente del Consejo Estatal, de la SEPLADE o el Municipio según corresponda. Dicha garantía podrá consistir a juicio del Municipio respectivo, en:

- I.- Fianza expedida por compañía autorizada, con valor del 40% del presupuesto total o por etapas de las obras de urbanización y del equipamiento urbano y la infraestructura complementaria;
- II.- Hipoteca de inmuebles que cubran el valor amparado por la fianza señalada en el inciso anterior, sin que exista la posibilidad de que se ejerzan actos de dominio respecto de dichos bienes, hasta en tanto no se cancele la garantía correspondiente; o
- III.- Depósito en efectivo por el 20% del presupuesto total de las obras de urbanización y adicionalmente del equipamiento urbano y la infraestructura complementaria.

Ley de ingresos del Municipio de Rincón de Romos, para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el periódico oficial del estado de Aguascalientes el día 27 de diciembre de 2024 en la Décima Primera Sección.

SECCIÓN SEXTA

Por los Servicios Prestados a los Fraccionamientos y Condominios

Artículo 53

II.- CONDOMINIOS:

Construcción de obras de urbanización, la tarifa por metro cuadrado será de: \$1,073.00 (Un mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Artículo 53		
II. Condominio		Superficie vialidad m2
tarifa por m2	\$ 1,073.00	3,650.54
Art. 424 del Código urbano		\$3,917,029.42
I. 40% del presupuesto de obra	40%	\$1,566,811.77
TOTAL: \$1,566,811.77		
(UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 77/100 M.N.)		

5.3 AUTORIZACIÓN

Con fundamento en la Ley de ingresos del Municipio de Rincón de Romos, para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el periódico oficial del estado de Aguascalientes el día 27 de diciembre de 2024 en la Décima Primera Sección.

SECCIÓN SEXTA

Por los Servicios Prestados a los Fraccionamientos y Condominios

ARTÍCULO 51.- Por la integración, revisión de expediente los fraccionadores o promoventes, deberán en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha en que sea autorizado el fraccionamiento o condominio en términos del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como la normatividad Municipal con notificación de resolución por parte del Municipio de Rincón de Romos, por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano el pago por concepto de derechos con motivo de la autorización, tendrán la tarifa por metro cuadrado de la superficie total del desarrollo:

- A. Habitacionales
 - 1. Habitaciones sin importar el tipo de lote, tarifa por metro cuadrado \$16.00
- B. Especial
 - Comercial y Servicios \$18.00
- C. Mixtos

Cuando la clasificación de un fraccionamiento, condominio y/o desarrollo especial sea mixto, se aplicará la tarifa correspondiente a la superficie que lo convierta en mixto, y lo demás se le aplicara la tarifa según el lote tipo.

Autorización	Rincón Campestre I		
Artículo 51		SUPERFICIE	\$
A. Habitacionales			
1. Habitacional sin importar el tipo de lote	\$ 16.00	8,134.72	\$130,155.56
B. Especial			
Comercial y Servicio	\$ 18.00	1,224.18	\$22,035.24
C. Mixtos			
Cuando la clasificación de un fraccionamiento, condominio y/o desarrollo especial sea mixto, se aplicará la tarifa correspondiente a la superficie que lo convierta en mixto, y lo demás se le aplicara la tarifa según el lote tipo			
<u>TOTAL: \$152,190.80</u>			
<u>(CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 80/100 M.N.)</u>			

6. OBSERVACIONES GENERALES

1. Se cuenta con OPINIÓN Otorgada a través de oficio SEPLADE 2025 009-0605, de fecha 24 de febrero de 2025, por parte del Titular de la SEPLADE, señalando como OPINIÓN POSITIVA CONDICIONADA al proyecto **CONSTITUCIÓN DE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL URBANO Y COMERCIAL "RINCÓN CAMPESTRE I"**
2. El inmueble objeto del presente Régimen de propiedad en condominio se ubica al norte de la cabecera municipal de Rincón de Romos en LATITUD 22°14'12.66" N, LONGITUD 102°19'15.07" O, sobre la calle La Pedrera, al oriente del fraccionamiento Rincón Real.
3. Antes de efectuar el inicio de la ejecución de las obras de urbanización, la Promotora deberá de cumplir con los requisitos que establece el artículo 398 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.
4. Acorde a los dispuesto en el artículo 447 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, la Promotora del Condominio podrá realizar la promoción de manera general del mismo, **una vez cubierto el costo de los derechos por su autorización.**
5. Para el fin de **expedir la autorización de vente de los predios**, la Promotora, conforme a los artículos 365 fracción XV, inciso d), 448 fracciones I y III, y 464 deberá de presentar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada de la escritura pública constitutiva del régimen de propiedad en condominio, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
 - b) Opinión Favorable de la SEPLADE
 - c) Dictamen de la Unidad Externa de Supervisión y del Perito responsable de la obra, del que se desprende que de las obras tienen un avance cuando menos del 30% y que las mismas son compatibles con el proyecto autorizado.
 - d) Reglamento de administración del condominio conforme al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.
 - e) Constancia de no adeudo a la propiedad raíz del año en curso.
 - f) Entrar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, los archivos del proyecto autorizado en formato shape.
6. La promotora queda obligada hasta la entrega a la Asamblea de Condóminos, para prestar los servicios de mantenimiento en áreas comunes y la operación y funcionamiento de las mismas, ya que los condóminos estarán en aptitud de contratar individualmente los servicios que consideren necesarios.

7. Conforme al artículo 509 del Código Urbano para el Estado, el Reglamento de Administración del Condominio será elaborado por parte del promotor, mismo que contendrá, sin contravenir lo establecido el Código Urbano y la escritura pública constitutiva, las disposiciones que por las características específicas del condominio se consideren apropiadas y necesarias.
8. La promotora estará impedida para realizar la venta de los predios del Condominio, hasta que cuente con autorización por escrito de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, según lo indica el artículo 448 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, previa opinión positiva de la SEPLADE y desde luego al cumplimiento en lo señalado en el punto 3 de las observaciones generales de este documento.
9. Acorde a la fracción 111 del Artículo 459 del Código Urbano para el Estado, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio se expide respecto a Obras en proceso de Urbanización y de Construcción. Tratándose de proyectos no edificados, que por sus características deban de constituirse en condominio deberán de obtener la autorización como tal por parte del Consejo Estatal o del Municipio de conformidad con el Código, previo a la autorización de construcción.
10. La promotora, conforme a lo dispuesto en el artículo 393, del código urbano para el estado de Aguascalientes, sólo podrá ceder sus derechos y obligaciones respecto a los condominios previa autorización de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romo, el pago de los derechos y el cumplimiento de los requisitos legales conducente. En caso de que se autorice la cesión de referencia, la persona física o moral cedente se subrogara en todos los derechos y obligaciones que establece el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y la presente autorización.
11. Resolución en Materia de Impacto Ambiental con número de oficio SSMAA/DGGyEA/0849/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, en el que se estableció que el proyecto autorizado de manera condicionada de acuerdo a las disposiciones establecidas en dicha autorización.
12. Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas en el oficio SEPLADE 2025 009-0605, de fecha 24 de febrero de 2025, por parte del Titular de la SEPLADE, señalando como OPINIÓN POSITIVA CONDICIONADA al proyecto **CONSTITUCIÓN DE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL URBANO Y COMERCIAL "RINCÓN CAMPESTRE I"**.
13. Deberá cumplir las disposiciones marcadas en la Constancia de Municipal de Compatibilidad Urbanística con número 121/2023 de fecha 17 de Julio de 2023 con fecha de resolución del día 17 de Julio de 2023 autorizado como **HABITACIONAL**.
14. Se hace del conocimiento de la promotora el contenido del artículo 363 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

"Será requisito para la autorización de un fraccionamiento, desarrollo inmobiliario especial o condominio, que el fraccionador o promotor haya cumplido con todas las obligaciones, condiciones y especificaciones técnicas, jurídicas y fiscales en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales que se le hubieren autorizado con anterioridad en el Estado. Sin este requisito no podrá autorizarse un trámite nuevo, hasta que en los anteriores cumpla con todas las obligaciones que el fraccionador o promotor tenga pendientes".

La SEPLADE previa opinión del Municipio o viceversa, según corresponda, deberá expedir la constancia de cumplimiento de obligaciones anteriores por parte de los fraccionadores o promotores.

7. RESOLUCIÓN

La presente Autorización del **RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL URBANO Y COMERCIAL**, a ubicarse al norte de la cabecera municipal de Rincón de Romos en LATITUD 22°14'12.66" N, LONGITUD 102°19'15.07" O, sobre la calle La Pedrera, al oriente del fraccionamiento Rincón Real, el cual estará conformado por 47 lotes habitacionales, 5 comerciales y 9 mixtos correspondientes a la etapa única de urbanización localizado al norte de la Ciudad de Rincón de Romos, se emite con fundamento en los Artículos 4 fracción LXXXII, 21 fracción XXVII, 359 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado, y Artículo 29 fracciones III, VIII Ter, VIII Septies, VIII Nonies, VIII Decies, VIII Undecies, VIII Duodecies y VIII Quindecies del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, el suscrito Lic. En Urb. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez en mi calidad de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos y en ejercicio de las facultades inherentes a dicho cargo por nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Rincón de Romos el 19 de octubre del año 2024, considerando que el expediente de la solicitud se integró de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 364, 365 y 459 fracción 111 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y observando las particularidades del proyecto, mismo que se encuentra en proceso de construcción, y se sitúa al norte de la

Ciudad de Rincón de Romos, así como la opinión de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado (SEPLADE) mediante oficio número 2025 009-0605, de fecha 24 de febrero de 2025, determinándose **POSITIVA CONDICIONADA**; por lo que se tiene bien **APROBAR** el proyecto de **CONSTITUCIÓN DE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL URBANO Y COMERCIAL "RINCÓN CAMPESTRE I"**; propiedad de **DAS AUS DESARROLLOS HABITACIONALES**, quien será la responsable de cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Dictamen y en el Artículo 542 del Código Urbano para el Estado, en lo que les resulten aplicables y debiéndose abstener de realizar ventas de los predios habitacionales hasta que cuenten con la Autorización por escrito de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 387 y 389, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, la Promotora tiene 70 días hábiles, contados a partir del día siguiente que se les notifique la resolución favorable para entregar a la DPDU, el original y tres tantos de los planos del condominio autorizado, lo que corresponde a la Zonificación y Usos de Suelo, mismos que deberán estar Georreferenciados en Coordenadas U.T.M. y en formato *.dwg, conforme a los lineamientos, características y especificaciones que se deriven de ese Código y de la Autorización respectiva o, en su caso, de la Reglamentación Municipal, a efecto de que sean debidamente firmados y sellados por las autoridades correspondientes Municipales y/o Estatales, según sea procedente. De igual forma deberá anexar el Reglamento de Administración del Condominio y la Tabla de Indivisos.

Una vez firmados y sellados por las autoridades competentes los planos de zonificación autorizados del condominio, la DPDU, remitirá copia simple y digitalizada de los planos, y de las memorias descriptivas de predios al Instituto Catastral del Estado y al Registro Público de la Propiedad del Estado.

Los planos que se envíen a la autoridad competente en materia catastral deberán especificar la ubicación oficial y denominación del condominio.

Bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, en el término antes señalado, la aprobación de su proyecto no surtirá sus efectos y en consecuencia deberá someter a consideración de la DPDU, una nueva solicitud de Condominio.

Finalmente y para dar cumplimiento a los Artículos 41 y 98, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, se informa al C. RAMON EDUARDO MORENO ALVARADO, Representante Legal de la empresa, "DAS AUS DESARROLLOS HABITACIONALES"; que cuentan con un plazo de 75 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación y/o publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que en caso de impugnar el presente documento, mediante el recurso de revisión, contemplado en dicha norma jurídica, o bien hacer valer juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, de lo contrario constituirá un Acto Administrativo Definitivo. Cabe mencionar que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 379 del Código Urbano para el Estado, previamente a la expedición del presente Dictamen de Autorización, el correspondiente proyecto del mismo fue presentado a la consideración de la Promotora y del Perito Responsable de la Obra, para que conocieran sus características, condiciones y obligaciones, quienes lo suscribieron para su aceptación y efectos legales. Documento que obra en el expediente conformado para este dictamen.

Finalmente, para observar lo dispuesto en el Artículo 385 del Código Urbano del Estado, notifíquese personalmente a la Promotora la Resolución materia del presente dictamen, indicándole de la Autorización para constituir el citado Régimen de Propiedad en Condominio y las obligaciones y derechos derivados del mismo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta consideración y respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. EN URB. JESÚS BERNARDO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**

Rincón de Romos, Ags., a 22 de abril de 2025

JEFE DE DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIO, ATENCIÓN Y GESTIÓN URBANA	DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
LIC. EN URB. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALONSO	LIC. EN URB. FRANCISCO FLORES REYNA

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

Municipio de Rincón de Romos
1ar Modificación de FORTAMUN 2025
(Fuente de Financiamiento 2501)

Unidad Administrativa **M001 Dirección de Seguridad Pública y Movilidad**

Proyecto **079 Modernización en Seguridad Pública**

		Presupuesto Aprobado	Ampliación / Modificación	Presupuesto Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,065,587.63	285,796.80	42,351,384.43
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	25,900,199.34	-	25,900,199.34
13201	PRIMA VACACIONAL	431,669.99	-	431,669.99
13203	AGUINALDO	4,748,369.88	200,000.00	4,948,369.88
13404	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	-	84,000.00	84,000.00
14101	CUOTAS AL IMSS	1,562,322.42	-	1,562,322.42
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	6,204,441.37	-	6,204,441.37
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	399,856.59	-	399,856.59
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	456,978.96	-	456,978.96
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	600,000.00	-	600,000.00
15101	FONDO DE AHORRO	571,223.70	-	571,223.70
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	111,350.40	-	111,350.40
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.01	1,796.80	1,796.81
17103	ESTÍMULOS AL PERSONAL	1,079,174.97	-	1,079,174.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,577,136.94	- 164,999.63	5,412,137.31
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	32,915.74	- 10,000.00	22,915.74
21102	BIENES MUEBLES MENORES DE OFICINA	50,000.00	- 50,000.00	-
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	41,786.85	- 11,786.85	30,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	44,030.70	-	44,030.70
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-	30,000.00	30,000.00
22105	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	60,438.00	- 20,000.00	40,438.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	78,499.88	- 78,499.88	-
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,886.66	-	2,886.66
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,500,000.00	- 258,612.85	4,241,387.15
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	313,751.20	313,751.20
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	165,126.00	165,126.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	-	32,000.00	32,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,520.06	20,000.00	21,520.06
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	140,549.89	- 110,549.89	30,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	624,509.16	- 186,427.36	438,081.80
3000	SERVICIOS GENERALES	3,351,008.83	1,148,253.03	4,499,261.86
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	202,823.37	200,000.00	402,823.37
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,988.44	-	62,988.44
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8,106.00	20,000.00	28,106.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	1,500,000.00	1,500,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,285,000.00	-	1,285,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,507.60	- 160,067.60	20,440.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160,000.00	-	160,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	555,000.00	- 452,279.37	102,720.63

39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	85,000.00	-	85,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	33,614.73	-	33,614.73
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	586,455.60	140,000.00	726,455.60
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	41,513.09	-	41,513.09
39903	ESTUDIO Y ANALISIS CLINICO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	150,000.00	- 99,400.00	50,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	675,292.50	675,292.50
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-	675,292.50	675,292.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000.00	2,706,793.30	3,456,793.30
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	49,000.00	49,000.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	12,000.00	12,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	148,011.83	148,011.83
52201	APARATOS DEPORTIVOS	750,000.00	- 267,218.53	482,781.47
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-	2,765,000.00	2,765,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,150,000.00	- 727,848.40	422,151.60
62206	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-	422,151.60	422,151.60
62208	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1,150,000.00	- 1,150,000.00	-
Total Proyecto 079 Modernización en Seguridad Pública		\$ 52,893,733.40	\$ 3,923,287.60	\$ 56,817,021.00

Unidad Administrativa	M001 Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Presupuesto Aprobado	Ampliación / Modificación	Presupuesto Modificado
Proyecto	081 OOPAS Aguas Residuales			
3000	SERVICIOS GENERALES	-	480,000.00	480,000.00
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	480,000.00	480,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,463,649.60	- 1,362,277.60	101,372.00
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,463,649.60	- 1,362,277.60	101,372.00
Total 081 OOPAS Aguas Residuales		\$ 1,463,649.60	-\$ 882,277.60	\$ 581,372.00
TOTAL FORTAMUN 2025		\$ 54,357,383.00	\$ 3,041,010.00	\$ 57,398,393.00

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en XX Reunión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cuatro de junio del año dos mil veinticinco con la presencia del Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez y los Regidores: Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, Lic. Elisa Marcela Figueroa Treviño, C. Silvia Cecilia Pérez Palacios, C. José Alberto Padilla Castañeda, C. Yadiria Castorena Piña, Ing. Pedro Marmolejo García, Lic. César Mauricio Palma Zapata, Mtra. Laura Patricia Romo Castorena y la Síndico Procurador, Lic. Miriam Maricela Palacios Vargas. Así como el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38, Fracc. II, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgó y ordenó se de publicidad para el debido cumplimiento y efectos legales conducentes.- Rincón de Romos, Aguascalientes a 11 de junio del año 2025.- Dr. Erick Muro Sánchez Presidente Municipal.- Rubrica.- Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz.- Quien valida con su firma en términos de los Artículo 26, fracción IX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; y artículo 10, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Rincón de Romos.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Presupuesto de Egresos 2025
1er Modificación

Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales Ejercicio Fiscal 2025

No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Unidad Administrativa Proyecto				
M04 Departamento de Limpia y Aseo Público				
E009 Operación Administrativa				
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 16,540,000.00	-\$ 4,620,034.03	\$ 11,919,965.97
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ 7,000,000.00	-\$ 7,000,000.00	\$ -
Total		\$ 23,540,000.00	-\$ 11,620,034.03	\$ 11,919,965.97
Unidad Administrativa Proyecto				
G11 Departamento de Recursos Humanos				
E006 Operación Administrativa				
No. Partida	Nombre			
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ -	\$ 4,620,034.03	\$ 4,620,034.03
Total		\$ -	\$ 4,620,034.03	\$ 4,620,034.03
Unidad Administrativa Proyecto				
M05 Departamento de Alumbrado Público				
E012 Operación Administrativa				
No. Partida	Nombre			
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	\$ 7,200,000.00	\$ 7,200,000.00
Total		\$ -	\$ 7,200,000.00	\$ 7,200,000.00
Unidad Administrativa Proyecto				
F09 Departamento de Protección Civil				
E007 Seguridad Pública				
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$ -	\$ 4,015.00	\$ 4,015.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
Total		\$ -	\$ 204,015.00	\$ 204,015.00
Unidad Administrativa Proyecto				
F12 Unidad Municipal de Paramédicos				
E005 Operación Administrativa				
No. Partida	Nombre			
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Total		\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
Unidad Administrativa Proyecto				
O01 Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal				
E007 Seguridad Pública				
No. Partida	Nombre			
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ -	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ -	\$ 697,098.88	\$ 697,098.88
Total		\$ -	\$ 1,347,098.88	\$ 1,347,098.88
Unidad Administrativa Proyecto				
K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario				
S002 Programa estímulos a la educación básica				
No. Partida	Nombre			
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ -	\$ 1,496,000.00	\$ 1,496,000.00
Total		\$ -	\$ 1,496,000.00	\$ 1,496,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	L01 Dirección de Desarrollo Urbano Instrumentos de Planeación Urbana	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -	\$ 1,900,000.00	\$ 1,900,000.00
Total		\$ -	\$ 1,900,000.00	\$ 1,900,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J03 Departamento de Costos y Licitación E011 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
33201	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas	\$ 1,348,642.60	\$ 1,000,000.00	\$ 2,348,642.60
Total		\$ 1,348,642.60	\$ 1,000,000.00	\$ 2,348,642.60

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Balizamiento permanente en vialidades de todo el municipio	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
Total		\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión K002 Rehabilitación de Varias calles y Espacios Publicos del Municipio	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
35102	Adaptacion de locales, almacenes, bodegas y edificios	\$ 500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,500,000.00
Total		\$ 500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,500,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Electrificación de calle Ojo de Agua del Mezquite, de la calle La Escondida a ProL. 24 de diciembre en Reserva Sur Puertecito de la Virgen	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
61302	Obras para el abastecimiento de electricidad	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
Total		\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Electrificación de calle Viñedos Rivier, calle Loreto a fin de calle Nte. En Reserva Sur Puertecito de la Virgen.	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
61302	Obras para el abastecimiento de electricidad	\$ -	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
Total		\$ -	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Electrificación de calle Loreto, de calle Rivera a calle ProL. 24 de Diciembre en Reserva Sur Pertecito de la Virgen	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
61302	Obras para el abastecimiento de electricidad	\$ -	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
Total		\$ -	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Salón de usos multiples de la comunidad de la Concepción	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62208	Construcción y/o rehabilitación de Edificios Públicos	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00
Total		\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Iluminación Templo de Guadalupe	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
61302	Obras para el abastecimiento de electricidad	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
Total		\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión K003 Proyecto de inversión en la infraestructura urbana	Presupuesto Disponibles	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
61404	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 24,421,751.00	-\$ 6,529,299.88	\$ 17,892,451.12
Total		\$ 24,421,751.00	-\$ 6,529,299.88	\$ 17,892,451.12
Unidad Administrativa Proyecto	G11 Departamento de Recursos Humanos Evento Día del Maestro	Presupuesto Disponibles	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 1,500,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,750,000.00
Total		\$ 1,500,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,750,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Mejoramiento de Instituciones Educativas (Aires Acondicionados)	Presupuesto Disponibles	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 2,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 5,000,000.00
Total		\$ 2,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 5,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento Participaciones		\$ 53,310,393.60	\$ 14,967,814.00	\$ 68,278,207.60

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Disponibilidad al Presupuesto de Egresos 2025
1er Modificación

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios del Ejercicio 2025

Unidad Administrativa Proyecto	A02 Secretaría Particular E005 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 1,430.16	\$ 100,000.00	\$ 101,430.16
Total		\$ 1,430.16	\$ 100,000.00	\$ 101,430.16

Unidad Administrativa Proyecto	A05 Coordinación de Relaciones Públicas E005 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Total		\$ -	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Mujer F009 Agentito San Pancho	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 60,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
Total		\$ 60,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Mujer F010 Empeñe Mujer	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 35,000.00	\$ 30,000.00	\$ 65,000.00
Total		\$ 35,000.00	\$ 30,000.00	\$ 65,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A08 Instancia Municipal de la Juventud F012 Día del Estudiante	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00	\$ 110,000.00
Total		\$ 50,000.00	\$ 60,000.00	\$ 110,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A08 Instancia Municipal de la Juventud E019 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
51101	Muebles de oficina y estantería	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00
Total		\$ -	\$ 245,000.00	\$ 245,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores F023 Día del Abuelo	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 400,000.00	-\$ 60,000.00	\$ 340,000.00
Total		\$ 400,000.00	-\$ 60,000.00	\$ 340,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores F022 Programa de atención al adulto mayor	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la poblacion vulnerable	\$ 240,000.00	\$ 60,000.00	\$ 300,000.00
Total		\$ 240,000.00	\$ 60,000.00	\$ 300,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	D01 Delegación Puertecito de la Virgen E005 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Biénes muebles menores de oficina	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00
24803	Arboles y plantas de ornato	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
35102	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Total		\$ 40,000.00	\$ 70,000.00	\$ 110,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Coordinación de Acción Cívica y Cultural F042 Domingos culturales	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 91,590.00	\$ 250,000.00	\$ 341,590.00
Total		\$ 91,590.00	\$ 250,000.00	\$ 341,590.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Coordinación de Acción Cívica y Cultural F040 Fiestas patronales	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 230,468.80	\$ 300,000.00	\$ 530,468.80
Total		\$ 230,468.80	\$ 300,000.00	\$ 530,468.80

Unidad Administrativa Proyecto	F10 Departamento de Logística E005 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
Total		\$ -	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F11 Departamento de Enlace con Relacion Exteriores E005 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Total		\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F13 Unidad de Archivo Municipal E005 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de admr	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Total		\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	G07 Departamento de Egresos E006 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$ 15,000.00	\$ 100,000.00	\$ 115,000.00
Total		\$ 15,000.00	\$ 100,000.00	\$ 115,000.00

Unidad Administrativa	G10 Departamento de Mantenimiento Vehicular y Servicios Generales			
Proyecto	E006 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
Total		\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00

Unidad Administrativa	G11 Departamento de Recursos Humanos			
Proyecto	E006 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
27101	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Total		\$ -	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00

Unidad Administrativa	G13 Departamento de Informática			
Proyecto	E006 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 385,000.00	\$ 100,000.00	\$ 485,000.00
Total		\$ 385,000.00	\$ 100,000.00	\$ 485,000.00

Unidad Administrativa	J05 Departamento de Supervisión			
Proyecto	E011 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 50,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,050,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
Total		\$ 50,000.00	\$ 1,045,000.00	\$ 1,095,000.00

Unidad Administrativa	M01 Dirección de Servicios Públicos y Ecología			
Proyecto	R001 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
27101	Vestuarios y Uniformes	\$ 500,000.00	-\$ 500,000.00	\$ -
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00	\$ 25,000.00
Total		\$ 512,000.00	-\$ 487,000.00	\$ 25,000.00

Unidad Administrativa	M03 Departamento de Panteones			
Proyecto	E013 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 8,000.00	-\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Total		\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00

Unidad Administrativa	M04 Departamento de Limpia y Aseo Público			
Proyecto	E009 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
24901	Artículos metálicos para la construcción	\$ 152,416.57	\$ 200,000.00	\$ 352,416.57
29101	Herramientas menores	\$ 29,800.00	\$ 100,000.00	\$ 129,800.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,203,568.22	-\$ 50,000.00	\$ 2,153,568.22
56701	Herramientas y máquina-herramienta	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
Total		\$ 2,385,784.79	\$ 550,000.00	\$ 2,935,784.79

Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público			
Proyecto	E012 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
24601	Material eléctrico	\$ 377,568.00	\$ 170,000.00	\$ 547,568.00
24701	Artículos Metálicos para la construcción	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
56601	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$ -	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
56701	Herramientas y máquina-herramienta	\$ 100,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Total		\$ 477,568.00	\$ 170,000.00	\$ 647,568.00

Unidad Administrativa Proyecto	M06 Departamento de Parques y Jardines E013 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 80,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 23,102.64	\$ 30,000.00	\$ 53,102.64
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 57,572.56	\$ 100,000.00	\$ 157,572.56
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 150,000.00	-\$ 80,000.00	\$ 70,000.00
35701	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
56701	Herramientas y máquina-herramienta	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Total		\$ 310,675.20	\$ 930,000.00	\$ 1,240,675.20

Unidad Administrativa Proyecto	M07 Departamento de Ecología E010 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24803	Arboles y plantas de ornato	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00	\$ -
27101	Vestuarios y Uniformes	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
29101	Herramientas menores	\$ 30,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 20,000.00	-\$ 20,000.00	\$ -
Total		\$ 160,000.00	\$ 80,000.00	\$ 240,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	M08 Departamento de Control y Bienestar Animal F050 Bienestar animal	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Bienes susceptibles de ser Inventariados	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
22201	Productos alimenticios para animales	\$ 32,745.01	-\$ 15,000.00	\$ 17,745.01
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 20,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
Total		\$ 52,745.01	\$ -	\$ 52,745.01

Unidad Administrativa Proyecto	N01 Dirección de Asuntos Jurídicos R001 Operación Administrativa	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
39201	Impuestos y Derechos	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Total		\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	O01 Dirección de Seguridad Pública E007 Seguridad Pública	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
41504	Transferencias Internas del Ente Publico	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
Total		\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00

Total Fuente de Financiamiento Ingresos Propios 2025	\$ 5,505,261.96	-\$ 4,897,000.00	\$ 10,402,261.96
---	------------------------	-------------------------	-------------------------

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

1er Modificación

Fuente de Financiamiento: Fondo Resarcitorio 2025

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Proyectos de Obra	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 5,260,814.00	\$ 206,353.00	\$ 5,467,167.00
Total		\$ 5,260,814.00	\$ 206,353.00	\$ 5,467,167.00
Total de Fondo Resarcitorio		\$ 5,260,814.00	\$ 206,353.00	\$ 5,467,167.00

TÉC. CONT. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. TALCO ROMO MIRELES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDORA

LIC. EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS
SEGUNDO REGIDOR

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

LIC. JAVIER HERNÁNDEZ PARGA
CUARTO REGIDOR

MTRO. JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI
QUINTO REGIDOR

LIC. OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS
SEXTO REGIDOR

ING. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEPTIMO REGIDOR

C. ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO
OCTAVA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025
2da Modificación

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2025

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Proyectos de Inversión Pública FISM	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 37,677,567.00	-\$ 37,677,567.00	\$ -
Total		\$ 37,677,567.00	-\$ 37,677,567.00	\$ -
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE LA RED DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE; PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BRASIL DE LA CALLE BOLIVIA A BELICE, FRACC. PANAMERICANO, EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 1,159,529.34	\$ 1,159,529.34
Total		\$ -	\$ 1,159,529.34	\$ 1,159,529.34
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PARAISO DE CALLE SAUCE A LA CALLE PALMA, FRACC. CEDROS, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 3,127,685.00	\$ 3,127,685.00
Total		\$ -	\$ 3,127,685.00	\$ 3,127,685.00
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 12 DE DICIEMBRE A LIB. LUIS MOYA, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 7,915,625.95	\$ 7,915,625.95
Total		\$ -	\$ 7,915,625.95	\$ 7,915,625.95
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO 1 DE MAYO - 5 DE MAYO; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PUBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 24 DE FEBRERO TRAMO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, COL. 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 5,807,157.68	\$ 5,807,157.68
Total		\$ -	\$ 5,807,157.68	\$ 5,807,157.68
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE DRENAJE; Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN ZANJAS DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. SAUCE, TRAMO DE AV. JUAREZ A CALLE GUAYABITOS, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS Y FRACCIONAMIENTO HIDALGO, EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 9,387,276.21	\$ 9,387,276.21
Total		\$ -	\$ 9,387,276.21	\$ 9,387,276.21
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA; Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE LÓPEZ MATEOS, COL. MACARIO J. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 3,779,287.19	\$ 3,779,287.19
Total		\$ -	\$ 3,779,287.19	\$ 3,779,287.19

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; Y SENALETICA EN CALLE VIÑEDOS SAN FERNANDO DE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS EN EXVIÑEDOS GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida 62401	Nombre División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 2,222,038.43	\$ 2,222,038.43
Total		\$ -	\$ 2,222,038.43	\$ 2,222,038.43

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (CUARDO DORMITORIO, CUARTO COCINA, CUARTO BAÑO)	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida 44103	Nombre Ayuda a la población vulnerable	\$ -	\$ 4,278,967.21	\$ 4,278,967.21
Total		\$ -	\$ 4,278,967.21	\$ 4,278,967.21

Total Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 37,677,567.00	-\$ 0.00	\$ 37,677,567.00
---	-------------------------	-----------------	-------------------------

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

**Presupuesto de Egresos 2025
2da Modificación**

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN 2025

Unidad Administrativa Proyecto	F09 Departamento de Protección Civil E007 Seguridad Pública	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida 21501	Nombre Material impreso e información digital	\$ 20,000.00	-\$ 20,000.00	\$ -
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ 30,000.00	-\$ 30,000.00	\$ -
26106	Lubricantes y aditivos	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00	\$ -
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 100,000.00	-\$ 100,000.00	\$ -
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 2,970.55	-\$ 2,970.55	\$ -
39202	Otros impuestos y derechos	\$ 4,015.00	-\$ 4,015.00	\$ -
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 40,000.00	-\$ 40,000.00	\$ -
Total		\$ 206,985.55	-\$ 206,985.55	\$ -

Unidad Administrativa Proyecto	F12 Unidad Municipal de Paramédicos E005 Operación Administrativa	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida 21102	Nombre Bienes muebles menores de oficina	\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00	\$ -
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00	\$ -
Total		\$ 100,000.00	-\$ 100,000.00	\$ -

Unidad Administrativa Proyecto	001 Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal E007 Seguridad Pública	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
14103	Fondo de prestaciones económicas	\$ 3,553,500.00	-\$ 3,234,995.83	\$ 318,504.17
14203	Aportaciones a fondos de vivienda isssspea	\$ 391,400.00	-\$ 391,400.00	\$ -
14302	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	\$ 401,700.00	-\$ 401,700.00	\$ -
15101	Fondo de ahorro	\$ 515,000.00	-\$ 515,000.00	\$ -
15901	Servicios de estancia de bienestar infantil	\$ 89,610.00	-\$ 89,610.00	\$ -
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$ 272,208.00	\$ 131,545.00	\$ 403,753.00
27201	Equipo de Protección	\$ -	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,200,498.04	-\$ 650,000.00	\$ 1,550,498.04
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	-\$ 0.52	\$ 0.52	\$ -
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la	\$ 50,000.00	\$ 70,000.00	\$ 120,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 2,116,081.85	-\$ 697,098.88	\$ 1,418,982.97
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 638,755.26	-\$ 638,755.26	\$ -
39903	Estudios y análisis clínicos para el personal para seguridad pública	\$ 12,000.00	\$ 23,000.00	\$ 35,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00
62208	Construcción y/o rehabilitación de edificios público	\$ -	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
Total		\$ 10,240,752.63	\$ 1,805,985.55	\$ 12,046,738.18

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario S002 Programa estímulos a la educación básica	Presupuesto Disponibile	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ 1,499,000.00	-\$ 1,499,000.00	\$ -
Total		\$ 1,499,000.00	-\$ 1,499,000.00	\$ -

Total Fuente de Financiamiento FORTAMUN	\$ 12,046,738.18	\$ -	\$ 12,046,738.18
--	-------------------------	-------------	-------------------------

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN 2025

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

Fuente de Financiamiento: Disponibilidad Fondo Resarcitorio Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024

Unidad Administrativa Proyecto	J01 Dirección de Obras Públicas E011 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
Total		\$ -	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Programa permanente de bacheo en todo el municipio	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24901	Otros materiales y artículos de construcción	\$ -	\$ 976,903.38	\$ 976,903.38
Total		\$ -	\$ 976,903.38	\$ 976,903.38
Total Fondo Resarcitorio Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024		\$ -	\$ 1,826,903.38	\$ 1,826,903.38

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

Fuente de Financiamiento: Disponibilidad Participaciones Federales Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Becas Municipales	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ -	\$ 1,999,000.00	\$ 1,999,000.00
Total		\$ -	\$ 1,999,000.00	\$ 1,999,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Impulso al Comercio	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
Total		\$ -	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Calentadores Solares	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
Total		\$ -	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Programa de Dotación de Tinacos	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
Total		\$ -	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Apoyo para el Mejoramiento Comunitario	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
Total		\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
Total		\$ -	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Veterinario en tu granja	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
Total		\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Forraje para Productores	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
Total		\$ -	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Laminas	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
Total		\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Pintura	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 580,000.00	\$ 580,000.00
Total		\$ -	\$ 580,000.00	\$ 580,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Impermeabilizante	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
Total		\$ -	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Apoyo Alimentario	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ -	\$ 2,010,000.00	\$ 2,010,000.00
Total		\$ -	\$ 2,010,000.00	\$ 2,010,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Fortalecimiento a Escultas Escolares	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ -	\$ 390,000.00	\$ 390,000.00
Total		\$ -	\$ 390,000.00	\$ 390,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO SANITARIO Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE OJO DE AGUA DEL MEZQUITE TRAMO PROL. 24 DE DICIEMBRE A AV. CONSTITUCIÓN, RESERVA SUR DELEGACIÓN PUERTECITO DE LA VIRGEN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 3,480,000.00	\$ 3,480,000.00
Total		\$ -	\$ 3,480,000.00	\$ 3,480,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA SUR, TRAMO OJO DE AGUA DE MEZQUITE A CALLE LORETITO, RESERVA SUR DELEGACIÓN PUERTECITO DE LA VIRGEN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
Total		\$ -	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REGENERACIÓN DE CRUCEROS PEATONALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y JARDINERÍA EN CALLE DECRETO 30 DE ENERO DE 1992 DE AV. REVOLUCION A CALLE VENEZUELA, SAN JOSÉ DE BUENAVISTA	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
Total		\$ -	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (1ERA. ETAPA)	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
Total		\$ -	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA, SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ARTICULO 27 TRAMO DE TEODORO OLIVARES AL FINAL DE LA CALLE LADO SUR, LA CONCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida 62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 1,693,881.49	\$ 1,693,881.49
Total		\$ -	\$ 1,693,881.49	\$ 1,693,881.49
Total Participaciones Federales Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024		\$ -	\$ 26,707,881.49	\$ 26,707,881.49

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

Fuente de Financiamiento: Disponibilidad Ingresos Propios del Ejercicio Fiscal 2024

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE SANTA CRUZ DE CALLE FRANCISCO PONCE-MEZQUITE EN LA COLONIA MACARIO J. GOMEZ, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 2,501,179.50	\$ 2,501,179.50
Total		\$ -	\$ 2,501,179.50	\$ 2,501,179.50

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CICLOVIA EN CALLE 21 DE MARZO TRAMO 15 DE SEPTIEMBRE A CALLE 05 DE MAYO, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 4,591,272.92	\$ 4,591,272.92
Total		\$ -	\$ 4,591,272.92	\$ 4,591,272.92

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Proyectos de Obra Pública REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA, SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE VILLA ALDAMA TRAMO DE CALLE VILLA DEL CARBÓN A CALLE VILLA HERMOSA, SAN FELIPE II (VALLE DE AGUASCALIENTES) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 3,062,333.50	\$ 3,062,333.50
Total		\$ -	\$ 3,062,333.50	\$ 3,062,333.50

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA; Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE LUIS ECHEVERRÍA TRAMO FRANCISCO I. MADERO AL ARROYO ZONA RESERVA NORTE DELEGACIÓN DEL PUERTECITO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 407,721.37	\$ 407,721.37
Total		\$ -	\$ 407,721.37	\$ 407,721.37

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS; SEÑALÉTICA; Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO FRANCISCO I. MADERO AL ARROYO ZONA RESERVA NORTE DELEGACIÓN DEL PUERTECITO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 265,418.60	\$ 265,418.60
Total		\$ -	\$ 265,418.60	\$ 265,418.60

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
Total		\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, EN LA COL. MACARIO J. GÓMEZ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62208	Construcción y/o Rehabilitación de Edificios Públicos	\$ -	\$ 4,200,000.00	\$ 4,200,000.00
Total		\$ -	\$ 4,200,000.00	\$ 4,200,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	I01 Organo Interno de Control MANUALES ADMINISTRATIVOS	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
33301	Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos	\$ -	\$ 1,160,000.00	\$ 1,160,000.00
Total		\$ -	\$ 1,160,000.00	\$ 1,160,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	M01 Dirección de Servicios Públicos E013 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
58101	Terrenos	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
Total		\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
Unidad Administrativa Proyecto	G11 Departamento de Recursos Humanos E006 Operación Administrativa	Presupuesto Disponible	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
27101	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ -	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
Total		\$ -	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00
Total Ingresos Propios Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024		\$ -	\$ 21,587,925.89	\$ 21,587,925.89

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

Fuente de Financiamiento: Disponibilidad Sistema Integral de Iluminación Municipal del Ejercicio Fiscal 2024

Unidad Administrativa Proyecto	J05 Departamento de Supervisión Suministro e Instalación Eléctrica	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida 62701	Nombre Instalación y Equipamiento en Construcciones	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
Total		\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
Total SIM Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024		\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO



H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

Fuente de Financiamiento: Disponibilidad 5 al Millar 2024

Unidad Administrativa Proyecto	101 Órgano Interno de Control 0001 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la in	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$ -	\$ 93,000.00	\$ 93,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ -	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00
51101	Muebles de oficina y estantería	\$ -	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
Total		\$ -	\$ 523,000.00	\$ 523,000.00
Total 5 al Millar		\$ -	\$ 523,000.00	\$ 523,000.00

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO
MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA
GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ
RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ
NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ
GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA
MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, fracción V, y 4°, de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; 1°, fracciones I y II, 5° y 17, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes; así como los artículos 16 y 36, fracciones I, XXXIX y LXII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y 96 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027** dentro del EJE 1 BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO, establece como prioridad el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo social, otorgando especial relevancia al establecimiento de metas, estrategias y objetivos encaminados a garantizar la igualdad de derechos, atender las carencias sociales de la población y mejorar, de manera integral, la calidad de vida de las y los ciudadanos.

La **Administración Pública Municipal**, a través de su estructura orgánica, y conforme a lo previsto en el artículo 99 del Código Municipal de San Francisco de los Romo cuenta con la **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario**, la cual, en cumplimiento de sus atribuciones, tiene a su cargo la operación y ejecución de diversos programas sociales. Dichos programas tienen como finalidad principal **promover el bienestar social mediante obras, acciones y servicios que permitan contrarrestar las carencias en materia educativa, alimentaria, de calidad en la vivienda, así como impulsar el desarrollo económico y agropecuario** del municipio.

A través de estos programas, se otorgan apoyos económicos o en especie que contribuyen a fortalecer la economía personal y familiar de los beneficiarios, favoreciendo así su desarrollo integral y, en consecuencia, el desarrollo social de la comunidad de San Francisco de los Romo.

Cabe señalar que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes** establece que los municipios que tengan a su cargo la ejecución de programas de desarrollo social deberán sujetarse a las **reglas de operación** que se expidan para tal efecto. Estas reglas deberán definir los mecanismos y criterios de elegibilidad que aseguren el acceso equitativo a los beneficios otorgados, atendiendo con prioridad las siguientes carencias sociales: **educación, nutrición y alimentación, vivienda digna, igualdad sustantiva y no discriminación**, sin perjuicio de lo que otros ordenamientos dispongan.

El **Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes**, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **115, fracción II**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos **66, párrafo primero**, y **67** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; el artículo **36, fracción I**, de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**; así como en las fracciones **I, II, III, VII, IX y XIV** del artículo **10** del **Código Municipal de San Francisco de los Romo**, que establecen las facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo social, económico y agropecuario, y lo faculta para emitir las reglas de operación de los programas sociales municipales.

Que el objeto de las presentes **Reglas de Operación** es establecer las **disposiciones administrativas de carácter general** necesarias para el ejercicio eficiente, transparente y ordenado de las atribuciones de la **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario** del Municipio de San Francisco de los Romo, en lo relativo a la **operación y ejecución de programas sociales durante el Ejercicio Fiscal 2025**.

Dichos programas tienen como finalidad principal **apoyar a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad**, mediante actividades, servicios, **apoyos económicos o en especie**, que contribuyan a **contrarrestar las carencias sociales** en materia de **educación, nutrición, alimentación, vivienda digna, desarrollo económico y agropecuario**, entre otras.

Que, con la aplicación de estos programas sociales, se busca **mejorar la calidad de vida de las familias del municipio**, incidiendo positivamente en su economía y bienestar general, así como fomentar un desarrollo social más **justo, equitativo e incluyente**, conforme a los principios de la política social y los derechos humanos reconocidos en la legislación aplicable.

Los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como sus correlativos 2°, 4°, 6° y 7° de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**, reconocen y garantizan expresamente los **derechos humanos** de todas las personas, disponiendo además que **todas las autoridades**, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos**, conforme a los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**.

En este sentido, el **orden constitucional mexicano** reconoce como derechos fundamentales de las personas el acceso a la **educación, la salud, la alimentación, la práctica del deporte, la vivienda digna y decorosa, un medio ambiente sano y sustentable, la seguridad social, la igualdad sustantiva y la no discriminación**, entre otros. A través de la **operación y ejecución de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2025**, el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo contribuye de manera efectiva a **garantizar y materializar estos derechos**, mediante acciones concretas orientadas a su cumplimiento y vigencia real.

En ese contexto, y en términos de lo previsto en las fracciones **I, II, III, VII, IX y XIV** del artículo **10 del Código Municipal de San Francisco de los Romo**, este **Honorable Ayuntamiento** tiene la atribución y la responsabilidad de implementar políticas públicas que incidan positivamente en el desarrollo integral de sus habitantes. Ello implica **asumir un compromiso social firme**, colaborando con los distintos órdenes de gobierno, así como con instancias públicas y privadas, para promover el **desarrollo armónico y equilibrado** de la comunidad, propiciando el **respeto y goce efectivo de los derechos humanos**.

De esta manera, los programas sociales municipales buscan garantizar el **acceso equitativo a apoyos y beneficios para la población en situación de vulnerabilidad**, mediante la atención directa de sus **carencias sociales**, con el objetivo de mejorar su **calidad de vida en el ámbito personal, familiar y comunitario**, fortaleciendo con ello el tejido social del municipio.

CAPÍTULO I PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

- I.** Becas Municipales
- II.** Fortalecimiento a Escuelas Escolares

CAPÍTULO II PROGRAMAS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

- III.** Calentadores Solares
- IV.** Programa de Dotación de Tinacos
- V.** Pintura
- VI.** Impermeabilizante
- VII.** Laminas

CAPÍTULO III PROGRAMAS PARA EL IMPUSLO AL SECTOR AGROPECUARIO

- VIII.** Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario
- IX.** Veterinario en tu Granja
- X.** Forraje para Productores

CAPÍTULO IV PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR ECONÓMICO FAMILIAR

- XI.** Impulso al Comercio
- XII.** Apoyo al Mejoramiento Comunitario
- XIII.** Apoyo alimentario

CONSIDERANDO

Que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes** establece que los Municipios que tienen a su cargo la ejecución de programas de desarrollo social deberán sujetarse a las **reglas de operación** que se expidan para tal efecto, en las que se determinen los mecanismos y criterios de elegibilidad que garanticen el acceso de toda la población a los beneficios otorgados. Dichos beneficios deberán dirigirse en congruencia con la **Política Estatal de Desarrollo Social**, priorizando la atención de las siguientes carencias sociales:

educación, salud, nutrición y alimentación, vivienda digna y decorosa, disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, seguridad social, igualdad sustantiva y equidad sin discriminación, sin perjuicio de lo que otros ordenamientos legales establezcan.

Que el **Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027** incluye un diagnóstico social que otorga la debida importancia al establecimiento de prioridades, metas y estrategias para el desarrollo social del municipio, bajo principios de igualdad de derechos, atención a las carencias sociales de la población y mejoramiento integral de la calidad de vida. Dicho diagnóstico se basa en indicadores como el **rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.**

Que, en el ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, se encuentra la responsabilidad de planear, generar, operar y ejecutar los programas sociales, conforme a la Política de Desarrollo Social y sus principios rectores: libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género e interés superior de la niñez, así como el pleno respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que, de lo anterior, se desprende que la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en ejercicio de sus atribuciones, interviene en la elaboración, supervisión, operación y ejecución de los planes y programas de desarrollo social municipal, asegurando que estos contribuyan al desarrollo integral de las personas y de la comunidad, fomentando la participación ciudadana como eje fundamental para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida. Asimismo, tiene a su cargo la detección, recepción y canalización de las iniciativas ciudadanas orientadas a satisfacer necesidades específicas, promoviendo con ello la autonomía e independencia de los individuos.

Que la generación de Reglas de Operación permite establecer oportunamente la regulación necesaria para que los programas sociales se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, asegurando la más amplia protección de los derechos fundamentales de acceso a dichos programas y a la información relacionada con su contenido. Además, garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de administración y comprobación de los recursos públicos, en los términos y plazos establecidos por la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y el artículo 4° de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán procurar que la aplicación de los recursos públicos destinados a la operación y ejecución de programas sociales, se realice con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de cumplir los objetivos para los cuales han sido asignados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes Reglas de Operación de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal 2025:

CAPÍTULO I PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación y ejecución de programas sociales, tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de San Francisco de los Romo, impulsando acciones que fortalezcan el desarrollo educativo. A través de apoyos como las becas municipales y el fortalecimiento a escoltas escolares, se busca atender de manera prioritaria las carencias en materia educativa, brindando oportunidades que favorezcan la permanencia, el reconocimiento y la participación activa de niñas, niños y adolescentes en su entorno escolar. Estas acciones coadyuvan al desarrollo integral de las personas, fomentan la equidad educativa y fortalecen el tejido social, permitiendo así el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

I. BECAS MUNICIPALES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia educativa e incentivar a los alumnos de los niveles de educación primaria, secundaria, media superior y superior en el ámbito público y/o privado; disminuyendo la

deserción de los alumnos de los niveles señalados por falta de recursos para el pago de colegiaturas y/o materiales; estimulando a los alumnos becados para mejorar y/o mantener su rendimiento escolar, mediante la entrega de becas a estudiantes que cuenten con un promedio general igual o superior al 8.0 y/o que se encuentren en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad; también se otorgarán apoyos a estudiantes egresados de nivel superior con el fin de poder cubrir sus gastos relacionados con el pago del título profesional y expedición de cedula profesional.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad.

2.2. Población Objetivo

Estudiantes residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo con excepción de aquellos que residen en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo), inscritos en algún nivel de Educación Básica, media superior y superior en planteles educativos públicos y privados en modalidad escolarizada, que cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero) y/o que sufran algún tipo de vulnerabilidad; así como a alumnos egresados de las instituciones educativas de nivel superior públicas y privadas que no puedan cubrir el costo total del título y expedición de cedula profesional y que cuenten con un promedio final mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Becas Municipales* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

3.1. Beca Municipal de nivel básico, medio superior y superior:

- a. Los alumnos que se encuentren en transición de nivel educativo deberán presentar copia de comprobante de inscripción al nivel siguiente al momento de la entrega del apoyo.
- b. Constancia emitida por la institución educativa que acredite que el estudiante cuenta con el promedio necesario para ser candidato a recibir el apoyo de beca municipal.
- c. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados (en caso de ser menores de edad será entregada la del padre, madre o tutor).
- d. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

- e. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP (en caso de ser menores de edad deberá presentar la CURP del alumno, así como la del padre, madre o tutor).
- f. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- g. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- h. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- i. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- j. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

3.2. Beca de Titulación y expedición de cedula profesional.

- a. Constancia emitida por la institución educativa que acredite el proceso de titulación del solicitante, en la cual se especifique el promedio general obtenido.
- b. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del solicitante.
- c. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- d. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP del solicitante.
- e. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- f. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- g. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- h. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con el promedio indicado el cual es de 8.0 (Ocho punto cero) o superior y/o aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Becas Municipales* consistirá en una beca económica entregada mediante cheque o pago referenciado a favor del beneficiario, y en el supuesto que esté sea menor de edad se expedirá a favor del padre, madre o tutor, otorgando las becas de la siguiente manera:

- a. Primaria: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
- b. Secundaria: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Media superior: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- d. Superior: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- e. Titulación y expedición de cedula profesional: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su beca según su nivel escolar respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Becas Municipales*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de becas.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.3. Implementar becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

II. FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de los valores cívicos y del sentido de pertenencia en la comunidad escolar de nivel primaria del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes que integran las escoltas escolares de instituciones

educativas del sector público, con el fin de apoyar la adquisición de uniformes. Este programa busca dignificar la representación cívica del alumnado, fomentar su participación activa en actos conmemorativos, promover el respeto y orgullo por los símbolos patrios, y reconocer el compromiso de las comunidades escolares, fortaleciendo su identidad institucional.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Instituciones educativas de nivel primaria del sector público.

2.2. Población Objetivo

Alumnas y alumnos de nivel primaria que formen parte de las escoltas escolares en instituciones educativas del sector público (Las alumnas y alumnos deberán residir en el Municipio de San Francisco de los Romo; con excepción de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las Instituciones Educativas interesadas en recibir el apoyo del programa *Fortalecimiento a Escoltas Escolares* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- 3.1. Solicitud por escrito en hoja membretada turnada por la Institución Educativa de nivel primaria del sector público en la cual indique la intención de ser parte del programa, en la cual además indicara los nombres de las alumnas y alumnos miembros de la escolta escolar, adjuntando además por cada alumna o alumno la siguiente documentación:
 - a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del padre, madre o tutor.
 - b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
 - c. Estudio socioeconómico aplicado al padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
 - d. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario será la instancia responsable de recibir, revisar y analizar las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. Con base en la disponibilidad presupuestal y en apego a los tiempos establecidos en la convocatoria

correspondiente, se realizará la selección de las escuelas beneficiarias del programa. Una vez concluido el proceso de selección, se notificará por escrito a las instituciones educativas que resulten beneficiadas.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de Fortalecimiento a Escoltas Escolares consistirá en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de \$1,950.00 (Mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada alumna o alumno que forme parte de la escolta escolar beneficiada. Dicho apoyo será otorgado en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2025.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Si es seleccionado como beneficiario en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles deberá comprobar el destino del apoyo mediante la entrega a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del comprobante simple de pago el cual acredite la adquisición del uniforme de la escolta.
- f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Fortalecimiento a Escoltas Escolares*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de Instituciones Educativas solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Notificación formal por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en la cual indique que la Institución Educativa ha sido seleccionada como beneficiaria del programa.
- g. Evento de entrega de apoyos del programa.
- h. Recepción de documento simple el cual acredite la adquisición del uniforme de la escolta.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.5. Promover la reducción de los índices de pobreza y rezago social mediante la entrega de programas sociales.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO II PROGRAMAS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación y ejecución de programas sociales, tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas en el Municipio de San Francisco de los Romo, priorizando a las familias en situación de vulnerabilidad.

A través de acciones como la entrega de calentadores solares, tinacos, pintura, impermeabilizante y láminas, se busca atender carencias relacionadas con la infraestructura básica del hogar, promoviendo entornos más seguros, funcionales y dignos. Estos apoyos en especie tienen la finalidad de fortalecer el bienestar familiar, prevenir riesgos a la salud, reducir gastos en servicios domésticos y mejorar la calidad de vida en las comunidades rurales y urbanas.

Promoviendo los principios de justicia social, equidad y sustentabilidad, y forman parte de una estrategia integral para garantizar el acceso a una vivienda adecuada, fomentar el sentido de pertenencia y reforzar el tejido social, impulsando así el desarrollo social del municipio.

III. CALENTADORES SOLARES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y al bienestar de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad del municipio, mediante la dotación de un calentador solar en sus viviendas. Este apoyo tiene como finalidad generar un ahorro económico al reducir el consumo de combustibles fósiles, promoviendo el uso de energías limpias y sustentables. El programa está dirigido a personas que habitan en zonas urbanas y rurales, que se encuentren en condición de vulnerabilidad, que cuenten con servicio de agua a través de un tanque elevado tipo tinaco o similar, y que actualmente utilizan métodos convencionales o contaminantes para calentar agua en sus hogares, sin disponer previamente de un calentador solar.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad o que alguno de los integrantes de la familia residente en la vivienda sea adulto mayor o presente algún tipo de discapacidad y/o enfermedades crónicas.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Calentadores Solares* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.

- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que acredite que la vivienda a beneficiar es propiedad del solicitante.
- g. En caso de que en la vivienda resida persona adulta mayor o que presente algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica deberá presentar documento que acredite esta condición.
- h. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de calentadores solares, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Calentadores Solares* consistirá en la entrega de un calentador solar de 10 (diez) tubos por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Calentadores Solares*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de calentadores solares.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- k. Proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario e Instancias Auxiliares.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

IV. PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TINACOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la dotación de tinacos con capacidad de 750 litros, que les permitan contar con un sistema básico de almacenamiento de agua potable en sus viviendas. Este apoyo busca fortalecer el acceso y disponibilidad del recurso hídrico en hogares que presentan carencias relacionadas con el suministro regular de agua, previniendo afectaciones derivadas de la escasez o interrupciones en el servicio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Dotación de Tinacos* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de tinacos, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Dotación de Tinacos* consistirá en la entrega de un tinaco con capacidad de almacenaje de agua de 750 litros por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**6.1. Beneficiarios**

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.

- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa de Dotación de Tinacos.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de calentadores solares.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- k. Proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario e Instancias Auxiliares.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

V. PINTURA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de las condiciones de vivienda de familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de pintura como apoyo en especie para el mantenimiento de sus domicilios. Este programa tiene como finalidad dignificar los hogares, fortalecer el sentido de pertenencia y mejorar la imagen urbana en beneficio del entorno comunitario.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Pintura* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de pintura, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Pintura* consistirá en la entrega de una cubeta de pintura de 19 litros por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**6.1. Beneficiarios**

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Pintura*.

- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de cubetas de pintura.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recibir su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

VI. IMPERMEABILIZANTE

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de impermeabilizante como apoyo en especie. Este programa tiene como finalidad proteger los hogares contra filtraciones y daños estructurales causados por la humedad, promoviendo el cuidado del patrimonio familiar, la seguridad de las personas y el bienestar de la comunidad.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

- Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.
- 2.2. Población Objetivo**
Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Impermeabilizante* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de impermeabilizante, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Impermeabilizante* consistirá en la entrega de una cubeta de impermeabilizante acrílico de 19 litros por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Pintura*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de cubetas de impermeabilizante.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recibir su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

VII. LAMINAS**1. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de láminas como apoyo en especie para la rehabilitación o protección de techos. Este programa tiene como finalidad brindar mayor seguridad, proteger a las familias de las inclemencias del clima, prevenir filtraciones de agua y fortalecer el bienestar social mediante acciones que dignifiquen los hogares y promuevan una mejor calidad de vida.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Laminas* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de láminas, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Laminas* consistirá en la entrega de paquete de 4 (cuatro) láminas galvanizadas por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Pintura*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de láminas.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recibir su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de

cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

**CAPÍTULO III
PROGRAMAS PARA EL IMPUSLO AL SECTOR AGROPECUARIO**

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y con el objetivo de fortalecer el desarrollo rural del Municipio de San Francisco de los Romo, implementa programas dirigidos al acompañamiento técnico, la mejora de la productividad y el bienestar de las familias que dependen de las actividades agropecuarias.

A través de acciones como el apoyo al mejoramiento genético pecuario, el programa Veterinario en tu granja y la entrega de forrajes para productores, se busca brindar herramientas concretas que incidan en la calidad del hato ganadero, la salud animal, la eficiencia de las unidades de producción y la seguridad alimentaria del municipio.

Estos programas tienen como propósito contribuir a la sostenibilidad del campo, apoyar a los pequeños y medianos productores en condiciones de vulnerabilidad económica, y fomentar prácticas productivas responsables y competitivas. Con ello, se impulsa el arraigo en las comunidades rurales, se promueve el fortalecimiento de las economías locales y se genera bienestar en las familias del sector agropecuario.

VIII. APOYO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO PECUARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer de manera integral la actividad pecuaria en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento genético del ganado mayor y menor (bovino, caprino, ovino y porcino), con la finalidad de elevar la productividad, la calidad del hato ganadero y la competitividad de los productores. Este programa busca brindar acceso a material genético de calidad, promover prácticas productivas sostenibles y fomentar la innovación en los sistemas de producción pecuaria. Al mejorar las características genéticas del ganado, se pretende incrementar la eficiencia reproductiva, la resistencia a enfermedades y el rendimiento de carne o leche, contribuyendo así a generar mayores ingresos, estabilidad económica y bienestar social en las familias dedicadas a esta actividad, tanto en el ámbito rural como periurbano del municipio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que realicen actividades pecuarias.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios que cuenten con una unidad de producción dentro del Municipio de San Francisco de los Romo, ya sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. Copia legible del registro genealógico (en caso de bovino, ovino y caprino).
- h. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada al año 2025 y que esta coincida con el nombre del solicitante.
- i. Cotización en original, firmada por el representante de la empresa en donde se plasme por escrito el precio y la descripción del semental o vientre.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con la documentación completa.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa "Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuaria" consistirá en un apoyo económico entregado mediante cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario, el cual será otorgado en una sola exhibición. Autorizándose un ejemplar por solicitud de apoyo, conforme a las siguientes condiciones:

Concepto de apoyo	Requisito mínimo	Monto de apoyo
Semental bovino carne con registro, con un rango de edad de entre 12 a 36 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Semental ovino y caprino con registro, con un rango de edad de entre 6 a 18 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Semental porcino, con un rango de edad de entre 6 a 18 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Vientres (ovino, caprino y porcino) edad de 6 a 18 meses	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo económico respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de apoyos.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

IX. VETERINARIO EN TU GRANJA**1. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante acciones de atención veterinaria preventiva y de acompañamiento técnico especializado, que promuevan el cuidado óptimo, la salud y el bienestar del ganado en los 12 ejidos del municipio. A través de servicios gratuitos como la vacunación, desparasitación, diagnóstico de gestación y asesoramiento técnico, se busca prevenir enfermedades, mejorar la productividad pecuaria y brindar a los productores las herramientas necesarias para una ganadería más eficiente y sustentable.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que se dediquen el sector primario residentes en el Municipio.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que cuenten con no más de 60 cabezas de ganado mayor y no más de 100 cabezas de ganado menor.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Veterinario en tu Granja* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos productores pecuarios en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y las Delegaciones Municipales

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Veterinario en tu Granja* consistirá en la vacunación, desparasitación, descorné, diagnóstico de gestación y asistencia técnica en ganado bovino, ovino y caprino.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir el servicio de vacunación y desparasitación y asistencia técnica en su Unidad de Producción respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Veterinario en tu Granja*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Evento de arranque del programa.
- h. Realizar la convocatoria para la visita a las unidades de producción pecuaria.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.1. Implementar programas de formación y capacitación para agricultores y ganaderos sobre técnicas de cultivo y producción modernas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los

principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

X. FORRAJE PARA PRODUCTORES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de las condiciones del sector ganadero en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la entrega de forraje para la alimentación del ganado, como medida de apoyo ante los efectos de la sequía, la escasez de alimento y el incremento en los costos de los insumos. Este programa busca fortalecer la seguridad alimentaria del hato ganadero, preservar su condición corporal y favorecer la calidad y cantidad de la producción pecuaria, promoviendo así la estabilidad económica de los productores locales y la continuidad de sus actividades productivas.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que se dediquen al sector primario residentes en el Municipio.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Forraje para Productores* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.

- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Copia de documento de Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada 2025 a nombre del solicitante.
- g. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos productores pecuarios en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y las Delegaciones Municipales. El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Forraje para Productores* consistirá en la entrega de 4 (cuatro) pacas de rastrojo de maíz y/o pata de sorgo por beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir las 4 (cuatro) pacas de rastrojo de maíz y/o pata de sorgo; respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del

Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Forraje para Productores*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Evento de arranque del programa.
- h. Realizar la convocatoria para la entrega del apoyo.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer

las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO IV

PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR ECONÓMICO FAMILIAR

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación de programas sociales, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del Municipio de San Francisco de los Romo, impulsando acciones que promuevan el bienestar económico, el fortalecimiento comunitario y la seguridad alimentaria.

A través de programas como Impulso al Comercio, Apoyo al Mejoramiento Comunitario y Apoyo Alimentario, se busca atender de manera prioritaria a sectores de la población en situación de vulnerabilidad, generando oportunidades que fortalezcan la economía local, estimulen la organización social y garanticen el acceso a recursos esenciales para una vida digna.

Estas acciones incluyen la dotación de insumos alimentarios para contribuir al bienestar nutrimental de las familias, así como apoyos económicos y en especie que incidan positivamente en la economía familiar. En su conjunto, los programas que conforman este capítulo permiten avanzar hacia una mayor equidad social, fortaleciendo las capacidades de las personas para mejorar su entorno y alcanzar mejores niveles de bienestar.

XI. IMPULSO AL COMERCIO

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la economía local en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante el otorgamiento de apoyos económicos a personas dedicadas al comercio, con el propósito de impulsar el crecimiento y consolidación de pequeños negocios. Este programa busca contribuir al desarrollo económico familiar, facilitando la adquisición de materia prima y/o equipamiento básico para mejorar la operatividad de los comercios, generar mayores ingresos y promover la autosuficiencia productiva entre la población emprendedora.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas físicas que se dediquen a actividades comerciales de pequeña escala, ya sea mediante el autoempleo o como responsables de un negocio familiar, y que cuenten con un establecimiento fijo, semifijo o itinerante.

2.2. Población Objetivo

Pequeños comerciantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria del programa y que busquen fortalecer su actividad económica mediante la adquisición de materia prima y/o equipamiento, con el fin de mejorar la operación, competitividad e ingresos de su negocio.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Impulso al Comercio* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno; en el caso que el solicitante resida en lugar diferente al de su negocio o comercio tendrá que anexar además copia de comprobante de domicilio actual de su negocio o comercio.
- c. Permiso o licencia comercial vigente al momento de la solicitud expedida por la Secretaría de H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos pequeños comerciantes en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Impulso al Comercio* consistirá en la entrega un apoyo económico mediante cheque o pago referenciado por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo económico, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. En caso de ser seleccionado como beneficiario, deberá comprobar el destino del apoyo recibido en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su entrega, mediante la presentación ante la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario de la(s) factura(s) correspondiente(s), expedida(s) a nombre del Municipio de San Francisco de los Romo. Dichos documentos servirán como comprobantes que acrediten la adquisición de los insumos.
- f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa Impulso al Comercio, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de apoyo económico.
- i. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Recepción de facturas de comprobación del uso del recurso de los beneficiarios.
- k. Realizar los procedimientos de reintegro del apoyo en el supuesto de que los beneficiarios no cumplan con el uso y la comprobación del recurso previstos en las presentes reglas de operación.
- l. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de

cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

XII. APOYO AL MEJORAMIENTO COMUNITARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar económico y social de personas en situación de desempleo, subempleo o desventaja económica en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante su participación voluntaria en actividades de beneficio comunitario. El programa tiene como finalidad mejorar los espacios públicos y fomentar la cohesión social, a través de acciones como limpieza de calles, avenidas, caminos rurales, canales, saneamiento de árboles y otras actividades que impacten positivamente en el entorno.

Este programa implica una participación voluntaria de carácter individual o grupal, bajo la figura de "voluntarios sociales", quienes no adquieren la calidad de trabajadores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo. Por ello, los apoyos económicos entregados tienen carácter temporal y no constituyen sueldo, salario ni generan una relación laboral o contractual con el municipio. Para ser sujetos de apoyo, los voluntarios sociales deberán integrarse a proyectos comunitarios y cumplir con las actividades designadas.

Existen dos tipos de voluntarios sociales dentro del programa:

- **Voluntarios sociales en carácter de responsable**, quienes coordinarán y supervisarán las actividades comunitarias.
- **Voluntarios sociales en carácter de ayudante**, quienes colaborarán en la ejecución de dichas actividades.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas mayores de edad, que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, y que estén dispuestas a participar en actividades comunitarias para el mejoramiento del entorno social.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanas y ciudadanos desempleados o subempleados que se registren voluntariamente en el programa y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, participando activamente en acciones comunitarias a cambio de un apoyo económico que contribuya a mejorar su ingreso familiar.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos ciudadanos en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* será entregado en una sola exhibición una vez concluido el programa el cual tendrá una duración de 2 (dos) quincenas, conforme a las siguientes condiciones:

- 5.1. **Voluntarios sociales en carácter de responsable:** \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario.
- 5.2. **Voluntarios sociales en carácter de ayudante:** \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario.

El apoyo económico que recibirán los voluntarios sociales participantes en este programa será entregado una vez concluido el programa y en una sola exhibición, por medio de cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**6.1. Beneficiarios**

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo económico, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 - b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
 - c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
 - d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
 - e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- 6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario**
- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
 - b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
 - c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
 - d. Solicitud expresa del beneficiario.
 - e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- 6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario**
Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.
- 6.2.1. Derechos**
- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
 - b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
 - c. Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.
- 6.2.2. Obligaciones**
- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
 - b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- 6.3. Instancias Auxiliares**
Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.
- 6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares**
- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
 - b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.
- 6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares**
- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
 - b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
 - c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
 - d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del programa Apoyo al Mejoramiento Comunitario, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para arranque del programa.
- h. Evento de entrega arranque del programa.
- i. Desarrollo de las actividades para el mejoramiento de la comunidad.
- j. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

XIII. APOYO ALIMENTARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones alimentarias y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad y con limitados recursos económicos en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de apoyos alimentarios que ayuden a reducir los efectos de la carencia alimentaria y promuevan una mejor calidad de vida.

El programa tiene como propósito apoyar de manera directa a distintos sectores de la población que enfrentan dificultades para acceder a una alimentación adecuada, proveyéndoles de productos de la canasta básica a través de la entrega de despensas. El apoyo alimentario se realizará en una sola exhibición por persona beneficiaria, priorizando el acceso a una alimentación mínima y equilibrada que coadyuve al bienestar nutricional y social de las familias.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Ciudadanos que se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad alimentaria.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanos residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad o que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar mínimo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo Alimentario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos ciudadanos en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo Alimentario* consistirá en la entrega de 1 (una) Despensa con productos de la canasta básica, la cual será entregada en una única ocasión

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo alimentario, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo Alimentario*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. En caso de no entregar la documentación solicitada, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
- d. Integración de solicitudes y emisión de lista de beneficiarios del Programa.
- e. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- f. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- h. Convocatoria para entrega de apoyos.
- i. Evento de entrega de apoyos alimentarios.
- j. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.1. Diseñar y ejecutar programas de apoyo alimentario para familias en situación de pobreza extrema.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, se sujetará a las presentes Reglas de Operación para ejecutar el Ejercicio Fiscal 2025.

Margarita Gallegos Soto

Presidenta Municipal Constitucional

Talco Romo Mireles

Síndico Municipal

María Edith Rosales Luna

Secretaria del Honorable Ayuntamiento

Claudia Leticia García González

Primera Regidora

Edgar Raúl Ramírez Ruelas

Segundo Regidor

Norma Ninet Hernández Aguiñaga

Tercera Regidora

Javier Hernández Parga

Cuarto Regidor

Javier de Jesús Martínez Neri

Quinto Regidor

Octavio Ramírez Gallegos

Sexto Regidor

María Fernanda Martínez de la Cruz

Séptima Regidora

Ana Lilia Gutiérrez Delgado

Octava Regidora

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco.



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO:	
Reforma a los artículos 39, 60, 65, 93, 216, 217, 225, 230 y 231 y adición al artículo 35 la fracción LXIV así como la adición de dos párrafos al artículo 84 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes. .	2
Reforma y adición de varios artículos del Código Municipal de El Llano en materia del Órgano Interno de Control.....	5
Punto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de El Llano acuerda otorgar el nombramiento al Lic. Luis Enrique Ortiz López, como Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio.....	7
Programa de Obra Pública del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2025... .	8
Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Comunidad Sostenible”, para el Ejercicio Fiscal 2025.....	12
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS:	
Dictamen de Autorización DPyDU DTA/COND.001/2025, por el que se expide la autorización de 1 régimen en propiedad en condominio mixto habitacional urbano y comercial “Rincón Campestre I”. . .	17
1er Modificación de FORTAMUN 2025.	27
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:	
1er. Modificación al Presupuesto de Participaciones Federales Ejercicio Fiscal 2025.	29
1er. Modificación al Presupuesto de Ingresos Propios del Ejercicio 2025.....	32
1er. Modificación al Presupuesto del Fondo Resarcitorio 2025.....	36
2ª. Modificación al Presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN 2025.....	37
2ª. Modificación al Presupuesto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN 2025.	38
Disponibilidad Fondo Resarcitorio Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024.....	40
Disponibilidad Participaciones Federales Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024.....	41
Disponibilidad Ingresos Propios del Ejercicio Fiscal 2024.....	44
Disponibilidad Sistema Integral de Iluminación Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.....	46
Disponibilidad 5 al Millar 2024.....	47
Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de San Francisco de los Romo.	48

CONDICIONES:

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 1,015.00; número suelto, por ejemplar \$ 47.00; número atrasado, por ejemplar \$ 60.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 840.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,175.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.